



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



PLAN MODELO DE ACCESO A LA JUSTICIA



ÍNDICE

I.- PRESENTACION Y METODOLOGÍA

II.- EJES ESTRATÉGICOS Y LINEAS DE ACTUACIÓN

1.- POLÍTICAS DE EDUCACION EN IGUALDAD, DERECHOS, CIUDADANIA Y CULTURA DE LA PAZ

2.- COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

3.- SERVICIOS DE ORIENTACION JURÍDICA GRATUITA

4.- ALIANZA PÚBLICO PRIVADA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

5.- RESOLUCION ADECUADA DE CONFLICTOS Y ARMONIZACION DE SISTEMAS DE JUSTICIA

6.- FORTALECIMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA

7.- POLITICAS FOCALIZADAS EN COLECTIVOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

III.- ANEXO: CUADRO DE SÍNTESIS



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



I.- PRESENTACION Y METODOLOGÍA

ANTECEDENTES

El acceso a la justicia constituye un área de políticas públicas en materia de justicia que ha sido relegada y marginada respecto a otras áreas de reforma en materia de justicia. Diversos factores contribuyen a incentivar un tratamiento específico de la temática: una visión de la justicia como servicio público para la garantía de los derechos, en el marco de un enfoque de derechos que garantice un adecuado cumplimiento de los derechos de los ciudadanos, especialmente de aquellos que están en situación de mayor vulnerabilidad; un enfoque de la justicia como proceso que trasciende el mero proceso judicial, y que anima a la adopción de políticas integrales y coordinadas; una convicción de que son los ejecutivos quienes tienen que asumir la responsabilidad de la adopción de estas políticas, corrigiendo factores que han puesto en otras instituciones del sector justicia la responsabilidad de estas políticas; y la complementariedad de las políticas de acceso a la justicia con las que tratan de promover una mayor cohesión social en la región iberoamericana.

Iniciativas emprendidas por la COMJIB y la SEGIB

La Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, COMJIB, viene desarrollando una línea de trabajo dedicada al fomento del acceso a la justicia tras su identificación como materia de tratamiento prioritario tanto en la XV Reunión Plenaria celebrada en Gran Canaria en 2006 como en la XVI Reunión Plenaria de la Conferencia celebrada en San José en el año 2008.

Posteriormente, en el mes de agosto de 2008, se llevó a cabo en Santiago de Chile una Reunión de altos cargos técnico-políticos de los Ministerios de Justicia de Iberoamérica sobre acceso a la justicia, organizada por la COMJIB y el Gobierno de Chile (que lidera la línea de trabajo sobre la materia en la COMJIB). La reunión tuvo por objeto analizar la posibilidad de crear el Programa al cual se refiere el presente documento, sirviendo como base una versión previa del presente documento.

Este tema ocupa el centro del debate en la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos desde el año 2006. En ese foro, se destacaba la importancia del acceso a la justicia, tema que estimaba conveniente fortalecer en su tratamiento dentro de la agenda política y, en particular, en relación con las personas pobres y desfavorecidas. Posteriormente, en la XVI Reunión Plenaria de Ministros de Justicia de la COMJIB celebrada en San José, en 2008, se afianzó este impulso de los Ministros, indicándose en las conclusiones:

- Que el acceso a la Justicia es una exigencia de las modernas democracias, que constituye premisa indispensable para garantía de la Justicia, que debe ser abordada desde los Ministerios de Justicia, como política pública de Estado.
- Que las políticas de acceso a la Justicia deben responder a las concretas realidades de las áreas geográficas en las que van a ser implantadas, por lo que se compadecen bien con planes nacionales, subregionales o regionales de actuación.

Desde 2007 se viene llevando a cabo diferentes acciones que han derivado en el compromiso de crear un Plan Integral de Acceso a la Justicia que sirva como Plan Modelo para que luego cada país determine de qué forma y en qué aspectos lo aplica y tras la mencionada XVI Reunión Plenaria de la COMJIB de San José en 2008, se iniciaron una serie de avances en la línea, se acordó que

“los trabajos de esta línea de actuación se orienten a la posible presentación, en el momento en que se dieran las condiciones para ello, de un programa iberoamericano de cooperación, a presentar, en su caso, a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.”

Otra de las acciones comprendidas en esta línea es la promoción del conocimiento de los derechos que tienen los ciudadanos, específicamente en lo que se refiere a su derecho a la tutela judicial efectiva. Finalmente, la línea de acceso se ha tratado de focalizar en proyectos específicos que promuevan el acceso a la justicia de grupos especialmente vulnerables (víctimas de violencia de género o jóvenes) a través de mecanismos que favorezcan la resolución de conflictos, como la mediación o la conciliación.

En la XVII Reunión Plenaria de COMJIB, celebrada en Ciudad de México los días 21 y 22 de Octubre de 2010 se acuerda la puesta en marcha del Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia, a llevar a cabo en colaboración con la SEGIB y elevar la propuesta para su aprobación en la próxima Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, con la adhesión expresa de los Ministerios de Justicia de Brasil, Chile, Ecuador, España, Nicaragua, Paraguay y Perú, así como las procuradurías Generales de México y República Dominicana.

Por su parte, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) emprendió en el año 2007, en el marco de un Convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la realización de un Informe sobre Acceso a la Justicia en Iberoamérica. Dicho estudio efectuó un relevamiento y sistematización de la información existente y formuló una serie de recomendaciones para fortalecer dicho acceso en la región. El Informe fue

presentado a la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, efectuada en Santiago de Chile en noviembre de 2007.¹

Es en la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Mar del Plata (Argentina) los días 3 y 4 de Diciembre de 2010 en la que el Programa se aprueba de forma definitiva, formando parte los ocho estados mencionados con anterioridad.

EL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE ACCESO A LA JUSTICIA

El objetivo del Programa es promover un mayor acceso a la justicia en Iberoamérica, especialmente de los grupos más vulnerables, a través de un fortalecimiento de las políticas públicas llevadas por los gobiernos de la región, mediante un posicionamiento del tema de acceso a la justicia en un lugar preferente en la agenda sobre reformas judiciales en Iberoamérica, y a través de la puesta en marcha de reformas en otros ámbitos que incidan directamente en la posibilidad de ofrecer adecuadamente este servicio público.

Las líneas de acción en torno a las que se orienta este Programa son:

- a) Apoyo a la implementación de Planes de Acción Estatales, Subregionales y Regionales sobre acceso a la justicia y de experiencias piloto.
- b) Labores de diagnóstico y evaluaciones comparadas acerca del acceso a la justicia en Iberoamérica, incluyendo un registro de prácticas en la materia en diversos países de la región, a través de la

¹ Documento Marco Programa Iberoamericano Acceso a la Justicia, COMJIB. Montevideo 2011

conformación de un apartado específico en Observatorio Iberoamericano de Justicia (www.comjib.org/observatorio).

c) Promoción de iniciativas de capacitación y formación de operadores de justicia. Las iniciativas dirigidas a los operadores incluyen a jueces, fiscales, defensores públicos y otros, poniendo énfasis en los estándares internacionales de derechos humanos referidos al acceso a la justicia. d) Puesta en marcha de proyectos piloto de acceso a la justicia de grupos vulnerables (pueblos indígenas, jóvenes) y de atención a las mujeres, especialmente de mujeres víctimas de violencia de género y de trata y tráfico de seres humanos.

Se entendió desde el momento de la formulación que para el desarrollo de la primera de estas líneas, la elaboración e implementación de Planes Nacionales sobre Acceso a la Justicia, apoyados por el Programa y evaluados periódicamente, constituyen un elemento central, ya que servirán de herramienta para el desarrollo de políticas públicas en la materia con las características anotadas en el párrafo anterior.

Asimismo, el diseño y ejecución de Planes subregionales y regionales permitirá el trabajo conjunto de los países y un aprendizaje recíproco de sus experiencias y sus buenas prácticas, para fortalecer las labores en la materia. Al igual que los Planes Nacionales, los de carácter subregional y regional serán evaluados periódicamente y acompañados en su desarrollo y fortalecimiento por el Programa Iberoamericano. Se potenciarán la puesta en marcha de proyectos que promuevan la inclusión y el acceso de grupos especialmente vulnerables, como jóvenes, afrodescendientes o población indígena. Igualmente, resulta necesario tomar en consideración la especial dificultad para el acceso de las mujeres víctimas de violencia de género, por lo que en este Programa se prestará especial atención a la relación entre la situación de la mujer y la justicia.

EL PLAN MODELO IBEROAMERICANO

El Documento que se aquí se presenta pretende ser el punto de partida de la sistematización y planificación de las políticas públicas de los países miembros del Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia. La propuesta de la Conferencia se estructura con el modelo del Sistema de Marco Lógico, que permite sistematizar las posibles actuaciones a emprender.

Es necesario tener en cuenta que la heterogeneidad de los modelos, conceptos jurídicos, realidades socio-culturales... en definitiva, la riqueza de la diversidad que caracteriza la región iberoamericana, nos obliga a realizar planteamientos amplios a fin de que cada uno de los estados pueda utilizar el Plan Modelo como una suerte de lineamientos políticos para traducir los mismos en un Plan Nacional de Acceso a la Justicia.

La estructura antes señalada se articula en diversos niveles:

- Ejes de Actuación
- Líneas de Acción
- Actividades
- Resultados e Indicadores
- Actores implicados
- Buenas Prácticas

Es necesario resaltar que no se pretende una enumeración exhaustiva de todos los posibles ámbitos en los que desplegar políticas y acciones concretas, pero entendemos que se recogen aquí los grandes *ítems* en los que todos debemos trabajar de manera conjunta para mejorar el Acceso a la Justicia de la ciudadanía.

De igual manera, es necesario señalar que en el ámbito de las Buenas Prácticas que se refieren, éstas han sido recogidas con base en las aportaciones realizadas por algunos de los países participantes.



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



La síntesis de este documento, adjunta en el Anexo, ha sido validada en el taller celebrado a tal fin en la ciudad de Lima (Perú) los días 28 a 30 de Enero de 2013, por los representantes de los países que forman parte del Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia.



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



II.- EJES DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS DE ACCION

1.- POLÍTICAS DE EDUCACION EN IGUALDAD, DERECHOS, CIUDADANIA Y CULTURA DE LA PAZ

JUSTIFICACION

Tal y como se expone en la presentación y conforme al concepto amplio de Acceso a la Justicia que trasciende la “tutela judicial efectiva” y el respeto a los derechos subjetivos en el procedimiento judicial, se hace necesario comenzar por este Eje de Actuación, que busca dar a conocer los derechos y libertades a la ciudadanía.

Se pretende, por tanto, divulgar de manera pedagógica, el conocimiento de los derechos a través de medidas de carácter educativo, con enfoque de derechos e igualitario, orientado a contribuir al cambio de paradigma cultural en la resolución de los conflictos.

Se ha observado que en numerosos Estados existen ya iniciativas en esta línea, que sin duda deben ser tenidas en cuenta de cara a realizar una evaluación de las mismas y a poder extraer las necesarias enseñanzas al respecto.

Trabajar con la infancia y la juventud una nueva escala de valores en la que el conflicto sea asumido como algo natural en las relaciones humanas que nos permite crecer y enriquecernos, y en el apoderamiento de éste como algo propio, que el individuo debe resolver en su entorno, es fundamental en las sociedades iberoamericanas en las que la percepción subjetiva de inseguridad tiene, en gran medida, un componente basado en la violencia de la juventud.

Según la definición de las Naciones Unidas (1998, Resolución A/52/13), la cultura de paz consiste en **una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.**

La Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (1999, Resolución A/53/243) identifican ocho ámbitos de acción para los actores al nivel local, nacional e internacional que proponen:

- 1. Promover una cultura de paz por medio de la educación mediante la revisión de los planes de estudio para promover valores, actitudes y comportamientos que propicien la cultura de paz,** como la solución pacífica de los conflictos, el diálogo, la búsqueda de consensos y la no violencia. Este nuevo planteamiento de la educación también debería orientarse hacia las siguientes metas:
- 2. Promover el desarrollo económico y social sostenible** mediante la reducción de las desigualdades económicas y sociales, la erradicación de la pobreza y garantizando una seguridad alimentaria sostenible, la justicia social, las soluciones duraderas a los problemas de la deuda, el fomento de la autonomía de la mujer, medidas especiales para grupos con necesidades especiales y la sostenibilidad ambiental.
- 3. Promover el respeto de todos los derechos humanos.** Los derechos humanos y la cultura de paz son complementarios: cuando predominan la guerra y la violencia, no se pueden garantizar los derechos humanos pero, al mismo tiempo, sin derechos humanos en todas sus dimensiones, no puede haber cultura de paz.

4. Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres por medio de la plena participación de las mujeres en la toma de decisiones económicas, sociales y políticas, la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia contra la mujer, el apoyo y la asistencia a las mujeres necesitadas.

5. Promover la participación democrática Entre los cimientos imprescindibles para la consecución y el mantenimiento de la paz y la seguridad figuran principios, prácticas y participación democráticos en todos los sectores de la sociedad, un gobierno y una administración transparentes y responsables, la lucha contra el terrorismo, el crimen organizado, la corrupción, el tráfico ilícito de drogas y el blanqueo de dinero...

6. Promover la comprensión, la tolerancia y la solidaridad Para acabar con las guerras y los conflictos violentos es preciso trascender y superar las imágenes del enemigo mediante la comprensión, la tolerancia y la solidaridad entre todos. Aprender de nuestras diferencias por medio del diálogo entre civilizaciones y del respeto para la diversidad cultural es un proceso enriquecedor.

7. Apoyar la comunicación participativa y la libre circulación de información y conocimientos La libertad de información y comunicación y los intercambios de información y conocimientos son imprescindibles para una cultura de paz. Pero hay que tomar medidas para hacer frente al problema de la violencia en los medios de comunicación, comprendidos los que se valen de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

8. Promover la paz y la seguridad internacionales. Los adelantos logrados en los últimos años en materia de seguridad humana y desarme comprendidos los tratados sobre las armas nucleares y el que prohíbe las minas antipersonales deben alentarnos a actuar con más

denuedo todavía en favor de la negociación de soluciones pacíficas, la eliminación de la producción y el tráfico de armas, las soluciones humanitarias en situaciones de conflicto y las iniciativas una vez que éstas finalizan.²

LINEAS DE ACCION

1.1. Introducción en las políticas educativas de programas específicos de formación en Derechos. Módulos específicos en materia de derechos de las mujeres y de grupos étnicos.

Se considera necesario introducir en la *currícula* escolar, de forma suficiente y obligatoria, programas de formación y enseñanza de derechos, adaptados a la realidad pedagógica, que permitan capacitar y sensibilizar a los estudiantes en esta materia. De igual forma, resulta aconsejable introducir de manera concreta conocimientos básicos sobre las distintas formas de resolución de conflictos y las funciones básicas de las instituciones del sistema de Justicia.

1.2. Desarrollo de los programas en formación MASC con perspectiva de género y etnia (líneas rojas a la mediación y conciliación) en el ámbito universitario (grado y posgrado).

En la universidad, los futuros operadores jurídicos deben recibir capacitación en Resolución Adecuada de Conflictos, con preferencia por un sistema transversal que plantee los procesos judiciales y extrajudiciales de manera paralela en el desarrollo docente; es decir, que los estudiantes puedan entender la realidad de los MASC como una posibilidad en condiciones de igualdad respecto al procedimiento (civil,

² www.unesco.org/cp/uk/uk_sum_refdoc.ht

penal, laboral...) desde un principio, estableciendo la referencia de resolución “adecuada” para el conflicto de intereses planteado en cada caso.

1.3. Establecimiento y fomento de Programas de prevención y gestión de conflictos en el ámbito escolar y extraescolar.

Además de los conocimientos teóricos, la implementación de programas (ya existentes y con gran éxito en su funcionamiento en algunos estados) resulta fundamental para que mediante su establecimiento se pueda implicar a la comunidad educativa: padres, docentes y estudiantes. En la mayoría de las experiencias existentes, estos últimos protagonizan las actividades resolviendo los conflictos que puedan surgir, empoderándolos y creando una cultura democrática de apropiación del problema.

1.4 Implementación programas formativos para empleados públicos (instituciones penitenciarias, fuerzas de seguridad...)

De igual forma, desde los poderes ejecutivos, y en concreto desde los Ministerios de Justicia y equivalentes, deben ponerse en marcha de forma coordinada programas especializados para capacitar a los empleados públicos, especialmente con el enfoque de género e igualitario que permita una actuación correcta y constructiva en su labor. Todo ello tiene aún más importancia en los sectores que se ponen como ejemplo en este enunciado, por cuanto son los encargados de velar por la seguridad, y en sus funciones deben observarse escrupulosamente el respeto por los derechos y libertades y la especial consideración por personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

1.5 Políticas comunicación institucional.

La mayor parte de las instituciones del sector justicia de la región tienen ya puestas en marcha actividades que pretenden proyectar socialmente sus funciones y atribuciones, así como numerosas entidades públicas encargadas de garantizar la igualdad de género y la lucha contra la discriminación. Se propone el impulso y la coordinación de las mismas, utilizando los recursos ya existentes, completando el binomio formación e información a fin de dar a conocer a la ciudadanía la existencia y eventual utilidad de las instituciones y organizaciones que trabajan en la promoción y defensa de los derechos.

ACTIVIDADES

1A) Crear Comisión Interministerial Educación/Justicia para redacción de material docente e implementación del programa. Incorporar criterios multiculturales y paritarios en su composición. Garantizar perspectivas de etnia y género en la elaboración de los materiales.

1B) Trabajo conjunto entre rectorados y decanatos en Derecho y Ciencias Jurídicas para establecimiento sistema transversal de formación.

1C) Celebrar conferencia para el Intercambio de Experiencias en resolución de conflictos y mediación escolar, con participación de la comunidad (docentes, padres, alumnos) para establecer plan de acción en escuelas públicas.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE VERIFICACIÓN

- ✓ R.1.1 Establecidos segmentos de formación en derechos en las currículas escolares

 - ✓ R.1.2 Introducida la formación específica en MASC con perspectiva de género y etnia en los planes de estudios universitarios.

 - ✓ R.1.3 Implementados programas de prevención y gestión de conflicto en el ámbito escolar.

 - ✓ R.1.4 Garantizada la participación en todas las actividades del eje de mujeres y grupos étnicos en condiciones de igualdad
-
1. Número de manuales y material docente elaborado y publicado.

 2. Número de escuelas y universidades que desarrollen los programas.

 3. Número de docentes implicados con desagregación por sexo e identidad étnico racial.

4. Número de beneficiarios directos (alumn@s), desagregación edad, por sexo y por identidad étnico-racial.
5. Porcentaje de mujeres y miembros de grupos étnicos participando en todas las actividades un número no inferior al 40% y al 30% respectivamente.

BUENAS PRÁCTICAS

- PRONELIS (Perú)

El Programa Nacional de Educación Legal para la Inserción Social, regulado mediante Resolución Ministerial N° 292-2007-JUS, ha sido recientemente reestructurado mediante la Resolución Ministerial N° 0056-2012-JUS, el funcionamiento del referido programa de capacitación jurídica. Así, se ha dispuesto que el Pronelis tenga ahora la finalidad de acercar a la población más vulnerable el conocimiento de los Derechos Constitucionales y los Derechos Humanos. Es más, el programa en cuestión se articulará con los demás servicios que brinda el Minjus.

Asimismo, se han replanteado los objetivos del programa, destacándose los siguientes:

- Difundir el conocimiento de los Derechos Constitucionales y los Derechos Humanos en la población de mayor vulnerabilidad.
- Promover la proyección y responsabilidad social de la comunidad universitaria en las Facultades de Derecho de las Universidades del país, así como promover en los profesores y estudiantes de Derecho



valores de compromiso y responsabilidad social hacia los sectores más vulnerables.

- Facilitar el acceso a la justicia a la población de mayor vulnerabilidad a través de los servicios de justicia brindados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Además, se ha establecido que las actividades de difusión y capacitación jurídica podrán ser realizadas por profesores de las Facultades de Derecho -públicas y privadas- así como por estudiantes de Derecho del cuarto año en adelante, los que serán previamente acreditados por el Minjus. También podrán intervenir los abogados de los sectores público y privado interesados en apoyar las actividades del Pronelis.

Finalmente, es preciso mencionar que las actividades de capacitación jurídica comentadas en el párrafo anterior serán brindadas de manera gratuita (ad honórem).³

- **BRASIL se encuentra en fase de elaboración** de materiales y formación de formadores en mediación escolar
- **Programa Hermes de la Cámara de Comercio de Bogotá (Colombia).**

En funcionamiento desde 2002, tiene como objetivo brindar a los miembros de la comunidad educativa, una serie de herramientas pedagógicas para transformar los conflictos, a través del reencuentro con el diálogo y la

³ http://www.gacetajuridica.com.pe/noticias/gaceta_noticia.php?idnot=N000003575

concertación, en un ambiente de respeto por el otro y donde la tolerancia sea una realidad.

El programa inicia el trabajo con un diagnóstico preliminar del contexto y caracterización desde la dimensión de las relaciones; el reconocimiento de la dinámica relacional de la comunidad educativa a partir de los significados que se construyen en torno a los conflictos; la definición de un plan de formación para la administración y la gestión del conflicto en el contexto escolar de cada una de las instituciones educativas, utilizando las diferentes comprensiones e interpretaciones que surgen de las relaciones; la construcción de escenarios reflexivos y participativos de formación con los diferentes actores integrantes de la comunidad educativa, orientados al desarrollo de habilidades y herramientas para la gestión del conflicto en el contexto educativo; la creación de mecanismos de administración para la transformación del conflicto; la conformación de la mesa de transformación del conflicto para bordar la conflictividad de los diferentes actores de la comunidad educativa y, de alianzas con el comité de convivencia; así como, el establecimiento de la dinámica de concertación y participación con los padres de familia como aliados de la mesa de transformación del conflicto.

Con estos elementos analíticos y la inclusión del programa en el Plan Estratégico Bianual de la Cámara de Comercio de Bogotá se inicia la fase de concertación, en la cual:

- Se establecen los contactos con las autoridades públicas de educación tanto locales como distritales o departamentales¹⁷.
- Se lleva a cabo una entrevista semiestructurada con los principales actores (directivos, docentes y estudiantes) de la institución en donde se va a trabajar, con el objeto, por una parte, de conocer en detalle las necesidades y características específicas de cada una de las instituciones educativas y la comunidad, y por otra, para analizar las posibilidades reales de éxito en la implementación, lo que depende básicamente del

compromiso de participación y apoyo que expresen los directivos, maestros, estudiantes y sus padres y madres.

- Con esta información y el acuerdo de deseo real de participar, se lleva a cabo el Sondeo de Factibilidad que incluye un análisis de las características poblacionales, el reconocimiento del contexto y la cobertura y organización interna de las instituciones, que permite identificar los niveles de motivación para la ejecución y sostenimiento de la propuesta.

Continúan las fases de Promoción y Divulgación, Apreciación de la conflictividad, Formación a docentes, Formación a estudiantes, Capacitación en MASC, Especialización y Continuidad.

Por otra parte, los y las estudiantes certificadas, entran a formar parte de la Red Nacional de Gestores y Conciliadores Escolares (RENACEG), que les permite trascender las fronteras de su escuela y beneficiar, con su labor a niños y niñas de otras instituciones educativas que también están a la espera de alternativas para gestionar sus diferencias, a través de la realización de Jornadas de Conciliación. Un objetivo fundamental de la Red es que las y los gestores se reconozcan como actores importantes en la escena comunitaria, local y distrital, y en el ejercicio de sus derechos puedan participar activamente en la construcción una nueva versión de juventud capaz de proponer estrategias que aportan a la sana convivencia. La Red se dinamiza de manera permanente a través de encuentros semestrales en los que participan dos líderes de cada Mesa, en donde se socializan las experiencias y se construyen propuestas de trabajo en red.⁴

Este año, más de 202.000 personas, entre estudiantes, docentes y padres de familia han sido sensibilizadas para resolver de manera pacífica y concertada los conflictos escolares que se presentan dentro y fuera de los planteles educativos.

⁴ http://www.unicef.org/lac/Proyecto_Hermes_Colombia_Spanish.pdf

En la actualidad, esta iniciativa llega a más de 225 colegios de la ciudad región, para fortalecer las habilidades de los jóvenes a través de talleres de desarrollo emocional, moral y narrativo.

Actualmente, hay 7.000 jóvenes conciliadores, entre los 13 y 18 años de edad, certificados por la Cámara de Comercio de Bogotá para multiplicar el mensaje de conciliación y coexistencia pacífica en diferentes sectores de la ciudad.

5

- **Programa Mediación Chaco (Argentina)**

La provincia del Chaco, en el año 2000, por ley 4711 ha creado el Plan Provincial de Mediación Escolar dependiente del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología. Esta ha sido la primera ley del país en materia de mediación escolar y nació con la idea de implementar un programa integral que comprenda no sólo la mediación entre alumnos pares sino también aportar dentro del sistema nuevas herramientas que complementen los procedimientos de gestión de conflictos.

Desde el mes de noviembre de 2003, el programa viene trabajando además en forma conjunta y dentro de los lineamientos establecidos desde el Programa Nacional de Mediación Escolar del M.E.C. Y T.

Por su parte, se busca poner el acento en la mediación escolar dentro de un proyecto pedagógico más amplio que excede el “enseñar” las técnicas de mediación a los alumnos.

Se ha partido de estrecha relación existente entre Mediación Escolar y los fines de la educación planteados desde la Ley Federal de Educación, Ley

⁵ <http://www.ccb.org.co/contenido/contenido.aspx?catID=104&conID=3418>

General de Educación de la Provincia del Chaco y los objetivos planteados desde la Convención de los derechos del Niño para la educación.⁶

- **Las Plazas de Justicia del Ministerio de Justicia de Chile**

Actividad de difusión pública organizada por el Ministerio de Justicia a través de sus secretarías regionales ministeriales, dirigida a la ciudadanía para dar a conocer los distintos servicios que ofrecen las instituciones relacionadas y dependientes: Servicio Médico Legal (SML), Servicio Nacional de Menores (SENAME), Corporación de Asistencia Judicial Región del Bío Bío (CAJ BIO BIO), Gendarmería de Chile, Defensoría Penal Pública y Servicio de Registro Civil e Identificación.⁷

- **Programa Nacional de Fiscales escolares (Perú)**

El programa se desarrolla en los centros educativos de educación secundaria, con la finalidad de promover la formación de los estudiantes en temas de protección ambiental y conservación de los recursos naturales, derechos y deberes del niño, niña y adolescente y en materia de Derechos Humanos.

En este programa trabajan conjuntamente el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Fiscalía de la Nación, Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo, y otras entidades. En palabras de la Dra. J. Pachas Natán, actual coordinadora del Programa “El Joven dentro de sus diferentes espacios de sociabilidad (amigos de barrio, de escuela, de deporte u otras actividades) pide que se respete las reglas, es exigente con aquel que las infringe, y sabe con seguridad cuando perdonar. Podemos desarrollar varios de esos espacios en donde se pueden analizar los diferentes jóvenes que

⁶ Experiencias: Programa de Mediación Escolar de la Provincia del Chaco. Daniel Martínez Zampa. Revista La Trama, núm. 13. Enero 2005

⁷ <http://www.cajbiobio.cl/transparencia/PLAZAS%20DE%20JUSTICIA.pdf>

en ellos participa, pero, lo importante es desarrollar la realidad actual del joven, es en ella donde se debe trabajar con fuerza por ser una instancia que forma al adolescente para enfrentar la vida con responsabilidad. (...) por tanto no se debe desarrollar un plan represivo ni punitivo, es más importante desarrollar a la brevedad un plan que desarrolle actitudes positivas; esto se dice porque tampoco se es ajeno a ver que en la realidad muchos planes desarrollan una serie de acciones de prevención que son más intimidatorias y poco educadoras. No se mira de manera integral esta realidad porque muchas veces se cree que son exageraciones por parte de los mismos jóvenes. Lo que no se quiere ver es que el espacio escolar es en donde el adolescente y el joven pasan la mayor parte del tiempo en el día, muchas veces son espacios donde el adolescente y el joven se encuentran de forma obligatoria y las personas adultas (profesores, auxiliares y directores) también se encuentran en muchas ocasiones con una gran tensión no exposiciones principales de los diferentes especialistas, y el reconocimiento de la diferencia entre delito y falta por medio de la visualización de videos relacionados al tema y/o representación teatral sobre temas de prevención y protección de los recursos naturales y medio ambiente por los propios alumnos. Otro Objetivo que se busca desarrollar por medio de talleres es el de comprometer a todos los participantes a participar del mismo en algunas de sus secuencias, de esa forma sentirán más de cerca el problema que afecta cada día a la sociedad.”⁸

- **Formación de Promotores Educadores contra la Violencia Familiar y Sexual.** Programa iniciado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú para la detección y prevención de la violencia familiar y sexual en el ámbito escolar.

⁸ Plan de Trabajo 2012 del Programa Nacional de Fiscales Escolares.



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



ACTORES IMPLICADOS

Ministerios de Justicia, Seguridad o Interior, Educación, Comunidad Escolar, Poder Judicial, Universidades, Colegios Profesionales, sociedad civil

2.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

JUSTIFICACION

Existen diversos factores por los que se propone establecer como eje de actuación un contenido estrictamente funcional. De una parte, el concepto amplio de la noción Acceso a la Justicia que la COMJIB propugna, hace necesario contemplar de manera transversal el Sector Justicia para analizar los actores a los que la materia incumbe, y las instituciones efectivamente implicadas en la formulación e implementación de estas políticas.

Directamente relacionado con ello, es necesario indicar que la superación de la tradicional visión de la Justicia como uno de los poderes del estado, para transformar ésta a una óptica más amplia con la perspectiva de servicio público, tal y como exige y demanda una sociedad democrática, requiere de una coordinación ágil y efectiva entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial que en muchas ocasiones, deja mucho que desear: en ocasiones, el poder ejecutivo tratará de asegurarse la docilidad del judicial mediante diversas medidas, en otras, será el judicial el que utilice la coartada de su independencia para anclarse en el inmovilismo y evitar toda transformación.

Asimismo, como hemos visto en el anterior punto, la necesidad de establecer diversas medidas y mecanismos que inevitablemente han de pasar por las competencias de diversos organismos que no forman parte del sistema de justicia en el sentido estricto (ministerios de educación, universidades...)

Por otra parte, en toda la región se están produciendo procesos políticos de descentralización o desconcentración territorial del poder, que igualmente han necesaria esta coordinación entre las instituciones, y en muchas ocasiones el reparto competencial en determinadas materias.

LINEAS DE ACCION

2.1. Establecimiento de Consejo o Mesa Nacional de Acceso a la Justicia con la incorporación de criterios multiculturales y paritarios en su composición, punto focal/es o delegado/s en materia de género y etnia.

La primera de las acciones puede tomar como referencia la existencia de algunos modelos que más adelante se enuncian, con el fin de crear de manera institucionalizada un espacio estable de comunicación e intercambio entre las entidades y organizaciones con competencia en aspectos diversos en el Acceso a la Justicia. La definición organizativa y funcional se adaptará a cada una de las realidades, teniendo en cuenta la estructura administrativa y el marco normativo que permita formular e implementar políticas y acciones concretas.

2.2. Creación de alianzas regionales con implicación de gobiernos locales desconcentrados.

Más allá de los procesos nacionales que suponen la distribución competencial entre distintas administraciones territoriales, resulta imprescindible el establecimiento de acuerdos y la construcción de consensos en torno a la prestación de servicios de acceso a la justicia. Por diversos países se ha concretado la posibilidad de trabajo conjunto en derechos de consumidores y programas de justicia comunitaria, entre otros.

2.3. Establecimiento de Sistema de Información Centralizado con utilización de criterios de desagregación por sexo, edad e identidad étnico-racial.

Un elemental desarrollo de las labores de coordinación deben llevar a crear o reforzar los sistemas de información existentes, con el fin de poder realizar una evaluación de las necesidades y de la demanda, con el desagregado indicado. A partir del conocimiento generado se podrán formular políticas y realizar seguimientos de impacto de las acciones adoptadas que nos pueden permitir trabajar con el necesario conocimiento orientado a la eficiencia de las mismas

ACTIVIDADES

2A) Establecer con rango normativo del espacio de diálogo permanente (redacción estatutos composición, funciones...).

2B) Crear rondas de diálogo para firmas de Convenios de colaboración con atribuciones en ámbitos específicos (consumidores, tránsito, y protección de colectivos en situación de especial vulnerabilidad...) para establecimiento puntos atención ciudadanía.

2C) Crear un sistema informático nacional de información alimentado por Defensa Pública, Fiscalía, etc. Especial atención a la medición de los obstáculos y oportunidades relacionados con el acceso a la justicia. Contemplar en el sistema criterios de desagregación por sexo, edad e identidad étnico-racial

RESULTADOS ESPERADOS E INDICES DE VERIFICACIÓN

- ✓ R.2.1 Establecidos espacios de coordinación interinstitucionales para la formulación y seguimiento de políticas públicas en la materia.

- ✓ R.2.2 Comprometidos acuerdos entre administraciones territoriales y puestos en marcha servicios orientación en esos ámbitos.

- ✓ R.2.3 Creado un sistema nacional de información unificado contemplando criterios de desagregación por sexo e identidad étnico-racial

1. Número de consejos o mesas nacionales creados y dinamizados.

2. Número de documentos producidos y acciones implementadas por los mismos √ Porcentaje que incorporen informes impacto género y etnia.

3. Número de acuerdos o convenios de colaboración realizados para de la prestación de SOJ's

4. Número de sistemas de información implementados ✓ Valorar la posibilidad de apartados propios dentro del sistema sobre Género y etnia- Observatorios

BUENAS PRÁCTICAS

- Consejo Nacional de Conciliación y Acceso a la Justicia de Colombia

El Consejo Nacional de Conciliación y Acceso a la Justicia es un organismo de orden legal creado por el artículo 46 de la Ley 640 de 2001, cuyo objeto es asesorar al Gobierno Nacional en materias de acceso a la justicia y fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, el cual estará adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia.

De acuerdo con el Artículo 46 de la Ley 640 de 2001, el Consejo Nacional de Conciliación y Acceso a la Justicia estará integrado por:

1. El Ministro del Interior y de Justicia o el Viceministro de Justicia, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su delegado.
3. El Ministro de Educación o su delegado.
4. El Procurador General de la Nación o su delegado.
5. El Fiscal General de la Nación o su delegado.
6. El Defensor del Pueblo o su delegado.
7. El Presidente del Consejo Superior de la Judicatura o su delegado.
8. El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado.
9. Dos (2) representantes de los centros de conciliación y/o arbitraje.
10. Un (1) representante de los consultorios

jurídicos de las universidades. 11. Un (1) representante de las casas de justicia. 12. Un (1) representante de los notarios.⁹

El Reglamento de funcionamiento interno del Consejo está regulado mediante el Decreto 314 del 7 de febrero de 2007 que reglamentan el objeto, integrantes, periodo, delegación, renunciaciones, retiros y reemplazos de los integrantes, presidencia y secretaría técnica, etc.

- **Comisión Nacional y Mapa acceso justicia de la Corte Suprema de Justicia de Argentina**

Está disponible online en la dirección web <http://www.csjn.gov.ar/accjust/docs/cuadro.jsp> , y se trata de un Mapa de situación sobre los diversos métodos de acceso a justicia implementados en el ámbito del Poder Judicial de la República Argentina elaborado por la Comisión de Acceso de la Corte.

- **Mesa de Justicia de Ecuador**

Hasta el momento existe en forma de acuerdo informal entre diversas instituciones (Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Defensa Pública, Fiscalía) y se reúne bajo la convocatoria y secretariado del Ministerio para abordar cuestiones diversas que se determinan ad hoc en cada reunión.

- **Sistema de Información Justicia 2.0 de Ecuador**

Se trata de una solución tecnológica integrada que da soporte a los principios de oralidad, transparencia, publicidad y eficiencia demandados por los procesos de

⁹ Sistema de Información de la Conciliación del Ministerio de Justicia de Colombia

transformación de la Administración de Justicia en Ecuador, integrada por los siguientes módulos:

- *Portal* www.funcionjudicial.gob.ec: Punto de acceso único e integrador del nuevo sistema de información Justicia 2.0, a través de Internet o de la Intranet corporativa del Consejo de la Judicatura.
- *Participación Ciudadana* www.todosomosjusticia.gob.ec: Plataforma de participación ciudadana para receptar, comentar y apoyar ideas de la sociedad civil que contribuyan a consolidar los cambios que se ejecutan para transformar la justicia ecuatoriana.
- *Mediación*: Registro sobre la resolución de controversias en el ámbito extrajudicial.
- *Gestión Procesal*: Información de los expedientes judiciales de las diferentes materias desde su inicio hasta la finalización, pasando por el registro, sorteo, tramitación y resolución.
- *Gestión documental y archivo*: Incorporación electrónica de la documentación física y trazabilidad del expediente.
- *Grabación de audiencias*: Grabación digital de imagen y voz para incorporar al sistema de Gestión procesal como parte del expediente y la emisión de copias para los interesados en las materias donde la oralidad está implementada.
- *Inteligencia de Negocios*: Información estadística y de comportamiento de la Administración de Justicia.
- *Georeferenciación*: Visor cartográfico que muestra ubicaciones para aportar con información de gestión adicional al módulo de Inteligencia de Negocio en apoyo a la toma de decisiones.

- *Migración*: Incorporación de la información de los expedientes existentes en el sistema actual (SATJE) al nuevo sistema de Gestión Procesal.
- *Integración de Proyectos (Bus de Información)*: Plataforma tecnológica que posibilita la integración de los diferentes proyectos que componen los sistemas de información judiciales.¹⁰

ACTORES IMPLICADOS

Ministerio Justicia, Poder Judicial, Ministerios Públicos (Fiscalías), Defensa Pública, Ministerio Interior (seguridad), Colegios Profesionales, Sociedad Civil, Universidades, Gobiernos locales.

¹⁰ www.funcionjudicial.gob.ec

3.- SERVICIOS DE ORIENTACION JURIDICA GRATUITA

JUSTIFICACION

Se propone en este punto como única línea de actuación, la creación de redes nacionales de los Servicios de Orientación Jurídica (SOJs, en adelante) como base sobre la que construir un mecanismo capaz de prestar servicio y detectar necesidades.

Es lo que en la doctrina sobre el Acceso a la Justicia que se comenzó a desarrollar se denominaba la “primera ola” en esta materia, tal y como expone el Manual de Políticas Públicas en Acceso a la Justicia, publicado en 1995 por PNUD.¹¹

Esa “primera ola” debe obtener un doble resultado:

- 1.- Por un lado, **ofertar una cobertura de asistencia universal y en una doble vertiente: Universalidad Subjetiva**, consiguiendo alcanzar a la totalidad de la población (con especial incidencia en personas o grupos en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad).

¹¹ “La primera ola de asesoramiento legal buscaba el establecimiento de mecanismos gratuitos de asistencia y representación ante los tribunales para las personas por debajo de un determinado nivel de ingresos. Este movimiento ha de entenderse en el contexto más amplio del movimiento de reforma del sistema de justicia en el que se pedía que éste actuara como garante de la igualdad ante la ley viendo en la realización de este derecho un instrumento afianzador de la estabilidad democrática que a su vez se configuraría como presupuesto para un adecuado funcionamiento de las economías de mercado. La primacía del factor económico en la percepción del desarrollo la encontramos, en este momento, en la naturaleza de las acciones positivas encaminadas a la supresión de los obstáculos para la obtención de la igualdad que en este periodo no va más allá de la puesta en marcha de sistemas gratuitos o subsidiados de asistencia letrada en juicio.”

Por otro lado, alcanzar la **Universalidad Objetiva**, consiguiendo prestar atención especializada en cualquier ámbito jurídico y siendo capaz de ofrecer la derivación a un mecanismo adecuado para la resolución del conflicto, no necesariamente de carácter judicial.

2.- Por otro lado, ha de permitir a los *policy makers* el tener un **diagnóstico de la demanda real cuantitativa** y cualitativa de la población y la situación en derechos de la misma.

Parece claro que, una vez que los poderes públicos han procurado en un primer momento los mecanismos y dispositivos para que la ciudadanía pueda disponer de la FORMACIÓN y la INFORMACIÓN, es el turno de la ORIENTACIÓN a las necesidades individuales o colectivas.

En este momento procede poder ofrecer un SOJ que disponga de los medios personales y materiales suficientes para tratar ya una atención a la cuestión concreta que sea planteada por la persona que se acerque a este servicio. En principio, la consulta ha de ofrecer la solución más adecuada a la cuestión planteada, que podrá estar siendo también realizada por una víctima, un testigo...

Esa solución debe ofrecer, en primer lugar, la información básica de los derechos que asisten a la persona interesada, los procedimientos judiciales o extrajudiciales posibles y debería estar en condiciones de realizar una “derivación” o al menos disponer de una mapa de recursos que permita también ofertar la información sobre la ubicación y disponibilidad de los mismos.

Por todos esos motivos, y dado que en todos los países existen ya implementados numerosos consultorios o puntos de atención, la acción más pertinente parece la descrita a continuación.

LINEAS DE ACCION

3.1. Implementación de la Red Nacional de Consultorios Jurídicos Gratuitos.

Se pretende con esta acción centralizar la información, ampliar y homologar la calidad de prestación del servicio y mejorar la disponibilidad de acceso a los recursos existentes en cada estado. La labor del Ministerio de Justicia, dentro de las respectivas atribuciones, será la de fiscalizar el funcionamiento de los centros públicos o privados, promover el acceso de la ciudadanía a los mismos y dinamizar el funcionamiento y las actividades de la red. De igual manera, va a permitir la detección de necesidades en determinadas zonas geográficas, en función del análisis cualitativo de las consultas realizadas, que hará posible políticas de prevención atención preferente a determinados grupos en situación de vulnerabilidad.

ACTIVIDADES

3A) Elaborar censo/mapa puntos y entidades en prestación servicios asesoría (ONGs, universidades, iglesias, colegios profesionales, movimiento de mujeres, organizaciones indígenas...)

3B) Crear Registro y establecimiento sistema mínimo calidad.

3C) Realizar Transferencia sistema información y seguimiento.



3F) Establecer protocolos coordinación defensa pública y/o fiscalías y/o fuerzas seguridad ✓ con perspectiva de género y etnia

3G) Dinamizar las actividades de la Red mediante página web, congreso anual, incentivos del voluntariado...

3H) Fortalecer la formación de los prestadores de la orientación jurídica en materia de acceso a la Justicia de colectivos discriminados.

3I) Coordinarla la labor de los SOJs con la prestación de servicios sociales y sanitarios

RESULTADOS ESPERADOS E INDICES DE VERIFICACIÓN

- ✓ R.3.1 Implementada la Red Nacional de Orientación Jurídica

- ✓ R.3.2 Incorporados parámetros organizacionales género y étnico sensibles en la conformación de la Red.

- ✓ R.3.3 Implementados y evaluados cursos de formación y capacitación en materia de acceso a la justicia de colectivos discriminados.

1. Número de instituciones coordinadas.
2. N° de organizaciones de mujeres y de defensa de los derechos de los grupos étnicos incluidas en la Red. Porcentaje no inferior al 40% y 30% respectivamente.
3. N° de prestadores de orientación jurídica formados en materia de acceso a la justicia de colectivos discriminados.

BUENAS PRÁCTICAS

- Sistema Nacional de Defensa Pública de Ecuador (a desarrollar)

Conforme al mandato constitucional, la Defensa Pública del Ecuador debe implementar un sistema nacional de defensoría pública, que preste servicios gratuitos de patrocinio legal y de resolución temprana de conflictos, con cobertura nacional en todas las materias, incorporando la participación de otras organizaciones sociales y niveles de gobierno.

ACTORES IMPLICADOS

Ministerio Justicia, Defensa Pública, Poder Judicial, Sociedad Civil

4.- ALIANZA PÚBLICO PRIVADA Y PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

JUSTIFICACION

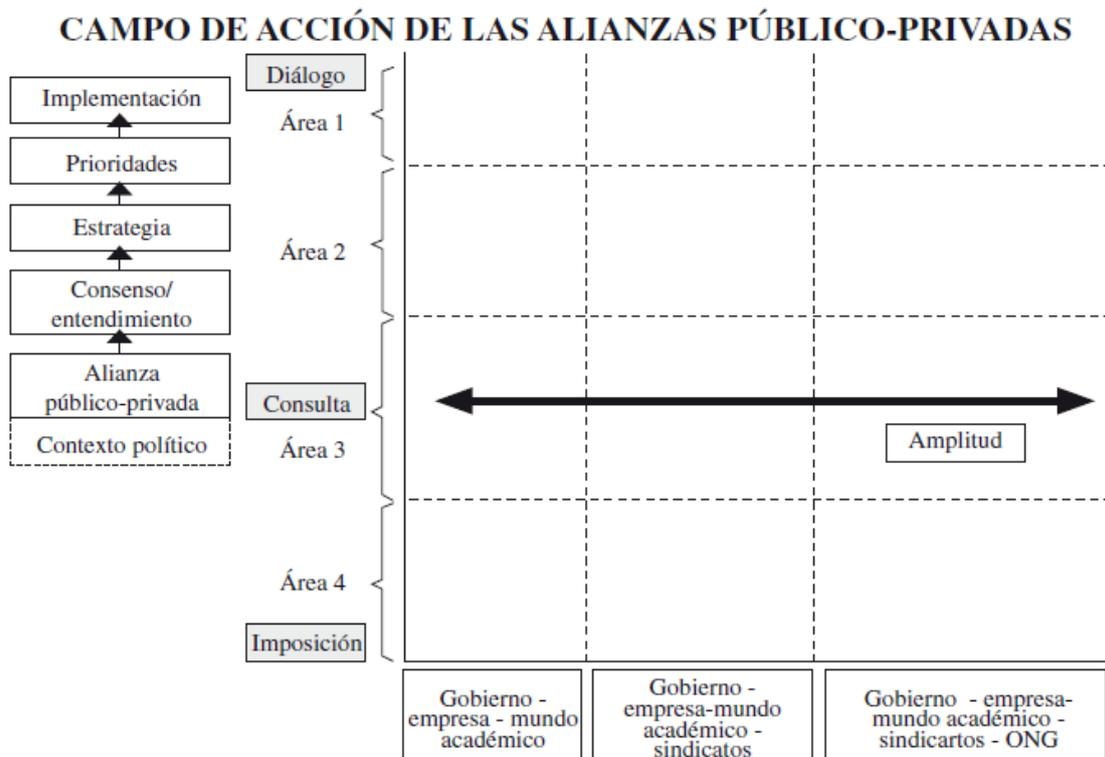
En la actualidad, el papel de las alianzas público-privadas está siendo uno de los elementos más dinámicos y, lógicamente, más controvertidos en las políticas nacionales, regionales e internacionales.

Como expone CEPAL, “las estrategias de desarrollo basadas en un enfoque neoestructuralista surgen, en primer lugar, de una evaluación y un diagnóstico sistemáticos de las oportunidades clave para el posicionamiento en el mercado y el perfeccionamiento de la proyección a mediano o largo plazo⁵⁴. También se deben identificar las restricciones que hay que reducir o eliminar, y las secuencias y prioridades apropiadas, para garantizar que el país pueda aprovechar cabalmente dichas oportunidades. Por cierto, las metas establecidas deben estar empíricamente fundadas en la capacidad real de la economía —ya existente o potencialmente desarrollada— y en las tendencias a corto, mediano y largo plazo del entorno externo⁵⁵. Mientras tanto, los programas y las políticas públicas específicamente diseñados para ayudar a superar las restricciones principales deben alinearse, entre otros factores, con la realidad política del país, la capacidad específica de los agentes del sector público y privado, y los tipos de acciones que mejor alentarán al sector privado a tomar decisiones orientadas a alcanzar las metas estratégicas.

Por último, es preciso alinear las metas y los programas de la estrategia correspondientes al nivel macroeconómico y/o que tienen un enfoque horizontal

con las metas y los programas orientados a actividades o sectores específicos del gobierno.”¹²

La cuestión a determinar es, precisamente, cómo imbricar estos principios básicos en las políticas públicas en el sector justicia. Y para ello es útil el gráfico al que hace referencia el texto anterior.



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, La transformación productiva 20 años después. Viejos problemas, nuevas oportunidades LC/G.2367(SES.32/3), Santiago de Chile, 2008

La primera interrogante a despejar en la especificidad que nos ocupa es la de los actores que debemos identificar para poder realizar la alianza: no es difícil averiguar las entidades que trabajan en este campo: universidades, ONG's, iglesias de diversas confesiones, colegios profesionales, despachos de

¹² Alianzas público-privadas: Para una nueva visión estratégica del desarrollo. Robert Devling y Graciella Moguillansky. CEPAL-SEGIB, 2009 Santiago de Chile.

abogados, consultorios jurídicos privados (por ej. En Métodos Alternos para la Solución de Conflictos), etc.

Nos encontraríamos entonces en el tercer estadio definido en el gráfico, con toda la diversidad posible en la subjetividad de los interlocutores. Nos resultará de especial utilidad poder contar con el análisis de los elementos del anterior Eje de Actuación, la Red Nacional de Servicios de Orientación Jurídica, y poder implementar las alianzas priorizando necesidades detectadas por segmentos de población.

Se diferencian en la teoría tres tipos de alianzas: estables permanentes, estables temporales y tácitas o informales. Parece lógico pensar que si vamos a realizar un esfuerzo de planificación, la credibilidad y consecuente sostenibilidad debe circunscribir éstas a un esfuerzo de formalización con la suficiente flexibilidad que permita adaptarse a la realidad de la coyuntura de nuestras sociedades.

LINEAS DE ACCION

*4.1. Fomento de la litigación estratégica a través de sistemas *probono* (derechos colectivos y grupos^v en situación de vulnerabilidad*

El sistema de defensa *probono* implica la defensa de manera gratuita de causas de interés público y ha sido intensamente promovido en Latinoamérica por la New York Bar Association y el Vance Center. Es necesario resaltar que debe considerarse un modelo complementario y no sustitutivo de la defensa pública, pues deben existir (y de hecho ya existen) modelos de defensa pública o de oficio con suficiente cobertura y calidad que garanticen la universalidad del servicio, como ya se ha indicado.

Se trata pues de ordenar y coordinar las acciones existentes de litigación estratégica que no son asumidas por la defensa pública y que son asumidas desde la abogacía institucional, estudios jurídicos, clínicas universitarias... en cumplimiento de su responsabilidad corporativa

4.2. Apoyo y desarrollo a programas de presencia activa de voluntariado de los operadores jurídicos en la comunidad, incentivando la participación paritaria y multicultural

Además de la defensa asumida desde la abogacía de determinadas causas, es necesario reforzar todos aquellos programas de proyección social de los operadores. Permiten éstos generar un acercamiento de las instituciones de la justicia a través de las personas que las gestionan a los miembros de la comunidad, que perciben la dimensión de servicio público que ha de guiar el desempeño de éstas. Se puede ofrecer, además orientación jurídica de forma paralela al trabajo expositivo.

4.3. Desarrollo de los programas de Extensión Universitaria en zonas deprimidas

La mayor parte de las universidades públicas y muchas de las privadas tiene en marcha programas de extensión que se desarrollan prestando servicio, en muchas ocasiones, en zonas con población en riesgo de exclusión social. El reconocimiento de este trabajo del alumnado en la currícula o en la función pública son algunos de los incentivos existentes y propuestos en este punto. La calificación de dicho alumnado para poder realizar determinadas actividades (defensa procesal, p. ej.) difiere en cada uno de los países, pero en todos ellos existen un gran capital humano que es necesario poner en valor.

ACTIVIDADES

4A) Utilizar la Red Nacional de Consultorios Jurídicos como plataforma especializada.

4B) Establecer mapa de recursos y realizar Convenios zonales con las entidades con presencia en la Comunidad. ✓ Atención a las organizaciones de defensa de los derechos de minorías y mujeres.

4C) Convenios con las universidades para las prácticas en el sistema público (Judicial o Ejecutivo) con sistema de reconocimiento en la carrera profesional

RESULTADOS ESPERADOS E INDICES DE VERIFICACIÓN

- ✓ R.4.1 Establecidos acuerdos y convenio para el apoyo de organizaciones sociedad civil con sistemas probono.
- ✓ R.4.2 Número de Programas de RSC de los operadores jurídicos implementados con apoyo y presencia del Poder Ejecutivo
- ✓ R.4.3 Establecidos y apoyados programas de prestación de servicios jurídicos en colaboración con las universidades



1. Número de convenios y acuerdos de colaboración suscritos.
2. Número de instituciones coordinadas.
3. Número de organizaciones de defensa de los derechos de minorías y mujeres.
4. Número de puntos de asistencia
5. Número de beneficiari@s directos e indirectos.
6. Porcentaje del total de beneficiarios que son mujeres desagregadas por edad y miembros de colectivos étnicos, no inferior al 40 y 30% respectivamente.
7. Encuentros de intercambio y sistematización experiencias RSC operadores y agentes públicos.

BUENAS PRÁCTICAS

- **Programa de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Facultad de Derecho de la UDELAR Uruguay**

- **Justicia en tu Comunidad. Programa de Responsabilidad Social del Poder Judicial de Perú**

Es un programa institucional de acercamiento a la población con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho y la protección de la vigencia de los Derechos Humanos.

Se busca reforzar la relación de los jueces con su comunidad, en base a las estrategias de proyección educativa, social e interinstitucional; creando espacios informativos de diálogo, capacitación, coordinación y concertación, a través de los cuales se difundan los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos.¹³

- **Programa “Derecho desde la Calle” Universidad Brasilia**

Se considera que el Derecho, entendido como un conjunto de normas jurídicas reguladoras de las relaciones humanas, ha sido siempre y sigue siendo un fenómeno social de singular importancia en todas las civilizaciones de todo el mundo. Rige la organización social y la actividad económica, y facilita la cooperación entre individuos y grupos para la satisfacción de múltiples necesidades, así como el resolver los conflictos entre ellos.

El Derecho tiene como objeto la búsqueda de la justicia, a través del razonamiento lógico, racional y estructural. Los adelantos de la ciencia y la técnica, que están experimentando nuestras sociedades actuales, llevan a que temas hasta el momento ignorados trasciendan una mera expectativa, tengan resultados tangibles, e incidan en la realización de ese fin de justicia.

En ese sentido, el Derecho desde la Calle – expresión creada por Lyra Filho en Brasil, designa, actualmente, una línea de investigación y un curso organizado en la Universidad de Brasilia, inscriptos ambos en la configuración de un

¹³ www.pj.gob.pe



programa de Sociología Jurídica – que abarca la actuación jurídica de los nuevos sujetos colectivos y de las experiencias por ellos desarrolladas, de creación del derecho. Se trata de un modelo actualizado de investigación jurídica, que pretende: 1) determinar el espacio político en el que se desarrollan las prácticas sociales que enuncian derechos, incluso *contra legem*; 2) definir la naturaleza jurídica del sujeto colectivo capaz de elaborar un proyecto político de transformación social y elaborar su representación teórica como sujeto colectivo de derecho; 3) encuadrar los datos derivados de estas prácticas sociales creadoras de derechos y establecer nuevas categorías jurídicas.¹⁴

-Fiscalía Perú, Jornadas acercamiento

ACTORES IMPLICADOS

Ministerio Justicia, Poder Judicial, Ministerios Públicos (Fiscalías), Defensa Pública, Ministerio Interior (seguridad), Colegios Abogados, Sociedad Civil, Universidades, Gobiernos locales.

¹⁴ Fundamentación y Propósitos. Curso Internacional Derecho desde la Calle. Universidad Nacional de Brasilia

5.- RESOLUCION ADECUADA DE CONFLICTOS Y ARMONIZACION DE SISTEMAS DE JUSTICIA

JUSTIFICACION

Agrupamos dos cuestiones principales en este eje de actuación, interrelacionadas entre ellas. En la mayor parte de los países de Iberoamérica existen sistemas plurilegislativos con diverso rango de reconocimiento legal. Sistemas de justicia de los Pueblos originarios, la Justicia tradicional de determinadas zonas rurales, y novedosos sistemas de Justicia Comunitaria que utilizan entre sus planteamientos los conocidos como MASC o RAC.

El progresivo crecimiento de los sistemas de conciliación y/o mediación, arbitraje popular y otras figuras en la región vienen respondiendo a una demanda social cada vez más consciente, que es la democratización de la justicia, la activa participación del justiciable, que pasa de ser un sujeto destinatario a uno proactivo en la gestión y aplicación de soluciones al conflicto social.

Entendemos por ello como preciso el término de resolución “adecuada”, pues en numerosas ocasiones los sistemas de control social no regulado especificados tiene la respuesta al conflicto con anterioridad a que las instituciones puedan siquiera conocerlo, y resulta por tanto necesario desde la amplia perspectiva del Acceso a la Justicia que venimos reclamando no sólo el respeto a éstos, sino su refuerzo y apoyo a la aplicación de estas medidas.

Por tanto, en numerosas ocasiones se van a solapar la aplicación de medios, instrumentos y marcos normativos, con el fin de buscar esa “adecuada” respuesta que el sistema, en sentido amplio, es capaz de ofrecer.

LINEAS DE ACCION

5.1. Desarrollo normativo del Convenio 169 OIT

Uno de los grandes retos pendientes para los estados de América Latina es el análisis, redacción y publicación de los instrumentos necesarios para procurar la armonización de los sistemas jurídicos de las poblaciones originarias. Existen ya, no obstante, avances en diferentes estados sobre algunos aspectos concretos (consulta previa, coordinación y formación autoridades comunitarias...) que pueden servir de referencia para estos estudios y acciones en derecho positivo que responden al compromiso jurídico de los estados y a la demanda de una gran parte de la población tradicionalmente marginada en el respeto a sus valores e instituciones.

5.2. Armonización con los sistemas de justicia tradicional rural.

Asimismo, en numerosos lugares existen usos, costumbres e instituciones que responden al sentir mayoritario en lo referente a su validez para la resolución de los conflictos, mecanismos derivados del modelo económico, la propiedad de la tierra y los medios de producción y de la colectividad con conciencia de sujeto político. Las fricciones que en ocasiones se generan, reclaman también la labor de trabajar en la coexistencia racional y efectiva de estos sistemas con la justicia institucional de carácter judicial y extrajudicial.

5.3 Armonización con los sistemas tradicionales de comunidades afrodescendientes.

De manera progresiva se está produciendo el fortalecimiento de líderes y organizaciones de estas comunidades, que en ocasiones pueden disponer de

mecanismos propios de resolución de conflictos, vinculado muchas veces a asentamientos territoriales. La investigación y el conocimiento de éstos se hace hoy necesaria para garantizar el respeto a esa pluralidad y para la visibilización de un pueblo que pueda ser titular de derechos colectivos como en muchos lugares se viene reclamando.

5.5. Establecer y reforzar la aplicación de MASC en el sistema judicial/extrajudicial y los Programas de Justicia Comunitaria.

Las acciones iniciadas en la década de 1990 en la mayor parte de los países del área para la aplicación de mecanismos como la mediación, conciliación, arbitraje, negociación... reclama en este momento una evaluación para su extensión, y mejora en la calidad, así como la búsqueda de nuevos ámbitos jurídicos (derecho penal...).

Por otra parte, existen ya en funcionamiento programas de Justicia Comunitaria que realizan tres funciones principales: formación en derechos, dinamización de redes sociales y utilización de sistemas MASC. El éxito de la sistemática utilizada y la capacidad de penetración en zonas tradicionalmente abandonadas por los poderes públicos convierten estas acciones en potentes instrumentos para generar cohesión social a través del acceso a la justicia.

5.6. Implementar mecanismos de prevención y gestión de Conflictos colectivos

Aumenta progresivamente en toda la región el número de conflictos generados por cuestiones medioambientales, propiedad de la tierra, explotaciones mineras y energéticas... Mantener estructuras estables para la prevención, detección temprana de éstos, así como un banco de expertos en la materia puede ayudar a evitar el nacimiento y crecimiento de un conflicto mediante la salida negociada.

5.7 Sensibilizar a los responsables comunitarios e institucionales de las especificidades de la defensa de los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendencia.

Las labores de capacitación genérica necesitan el complemento de la sensibilización en los valores de la convivencia democrática, igualdad y no discriminación, especialmente en aspecto en los que se cruzan los factores indicados. El reto del equilibrio entre respeto a los valores tradicionales y el enfoque de género debe afrontarse para asegurar el carácter inclusivo de las políticas y los instrumentos desplegados ante estos colectivos, su validación por la comunidad y la sostenibilidad de estas acciones.

5.8 Profundizar en la discusión sobre la armonización de la justicia especializada (género y penal juvenil) en materia de violencia de género y los sistemas tradicionales y comunitarios de impartición de Justicia

Como expresa y concreta manifestación de lo anterior, se plantea también la necesidad de que los sistemas especializados y tradicionales establezcan pautas, normas y protocolos de actuación para poder dar respuesta a la violencia de género sufrida en estas especiales condiciones, buscando la satisfacción plena de los derechos vulnerados mediante el consenso.

ACTIVIDADES

5A) Elaborar un mapeo geográfico y socio-económico que refleje de los sistemas de justicia vigente en el territorio

5B) Establecer Grupo de Expertos para diagnóstico impacto normativo y recomendaciones incorporando criterios de impacto de género y etnia.

5C) Incorporación de objetivos a los planes estratégicos e incorporación representantes comunidades a los espacios diálogo (mesas nacionales...). ✓
Observar criterios paritarios

5D) Desarrollar las recomendaciones del Informe de expertos

5E) Fomentar la creación y dinamización de las redes sociales.

5F) Promover jornadas sobre mujer indígena/afrodescendiente y justicia (publicación).

5G) Elaborar mecanismos de armonización de la justicia especializada en materia de violencia de género y penal juvenil y los sistemas tradicionales y comunitarios de impartición de Justicia

RESULTADOS ESPERADOS E INDICES DE VERIFICACIÓN

✓ R.5.1 Promulgada normativa en desarrollo del Convenio 169 OIT

- ✓ R.5.2 Coordinada la aplicación de sistemas de justicia rural tradicional. ✓
Observar perspectiva de género

 - ✓ R.5.3 Armonizada la aplicación de sistemas de justicia tradicional de poblaciones afrodescendientes. ✓ Observar perspectiva de género

 - ✓ R.5.4 Establecidos y utilizados sistemas MASC ✓ con perspectiva de género y etnia en la jurisdicción penal

 - ✓ R.5.5 Establecidos y coordinados con los sistemas de defensa pública programas de Justicia Comunitaria

 - ✓ R.5.6 Elaborados y validados ruta crítica y protocolo en de atención a mujeres indígenas y afrodescendientes víctimas de violencia de género
-
1. Número de iniciativas legislativas y normativa de carácter reglamentario.

 2. Número de Estudios publicados.

 3. Población beneficiaria destinataria de sistemas de justicia tradicionales, desagregada por sexo, participación de mujeres no inferior a 35%

4. Número de procedimientos judiciales en los que se ha utilizado respuesta de los MASC. Porcentaje de mujeres participantes en procesos no inferior a 35%.

5. Indicadores de programas de Justicia Comunitaria (instituciones implicadas, beneficiarios, respuesta AMSC y casos derivados a DP)

6. Tipo y número de instituciones signatarias del protocolo de atención para mujeres indígenas y afrodescendientes víctimas de violencia de género.

BUENAS PRÁCTICAS

- ONAJUP Poder Judicial Perú

La Oficina Nacional de Justicia de Paz - ONAJUP - es el órgano de línea del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial encargado de la formulación, planificación, gestión, ejecución y evaluación de las actividades de fortalecimiento y consolidación de la Justicia de Paz en el Perú, con arreglo a las políticas institucionales, los planes estratégicos, planes operativos y las disposiciones que emanen de y/o apruebe el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. También se encarga de promover y desarrollar las acciones de coordinación entre la justicia ordinaria, la justicia de paz y la justicia especial, acorde con lo establecido por el artículo 149º de la Constitución Política del Estado.

La ONAJUP fue creada a través de la Resolución Administrativa N° 150-2004-CE-PJ, de fecha 12 de agosto del 2004; tiene competencia a nivel nacional y desarrolla sus actividades en los Distritos Judiciales del Perú a través de las Oficinas Distritales de Justicia de Paz - ODAJUP.¹⁵

Publica periódicamente La otra Justicia, revista de análisis sobre Justicia Intercultural, que sirve también como foro de debate y creación de nuevas iniciativas.

- **Atlas de Justicia del Ministerio de Colombia (en elaboración)**

- **Actuaciones con la comunidad Quilombos en Brasil**

Emprendidas por el Ministerio de Justicia de Brasil, se busca la complicación normativa, el diálogo con los líderes comunitarios y la creación de espacios de consenso para la armonización de los sistemas desde el mutuo conocimiento e intercambio.

- **Escuela Nacional de Mediación Brasil**

De reciente implementación, y dependiente del Ministerio de Justicia a través de la Secretaria de Reforma do Judiciario, nace con la vocación de cambiar el paradigma de los operadores jurídicos, con especial énfasis en la judicatura, fomentado el uso de los MASC en el ámbito extra e intraprocesal, a través de un ambiciosos programa formativo de implementación progresiva

¹⁵ www.onajup.com

- **Líneas de Base de los sistemas de Justicia Indígena (Ecuador)**

Pendiente de publicación, este trabajo elabora un mapa completo de los sistemas jurídicos existentes y establece los lineamientos para el trabajo de interrelación entre ellos.

ACTORES IMPLICADOS

Ministerio Justicia, Poder Judicial, Ministerios Públicos (Fiscalías), Defensa Pública, Ministerio Interior (seguridad), Comunidades población, Colegios Abogados, Sociedad Civil, Universidades, Gobiernos locales, Ombudsmen.

6.- FORTALECIMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA

JUSTIFICACION

Sin duda, uno de los más significativos avances en América Latina en las dos últimas décadas ha sido la progresiva creación y fortalecimiento de los sistemas de defensa pública. Asimismo, es uno de los elementos más heterogéneos en su naturaleza jurídica y administrativa y en los servicios que se prestan, que dificultan enormemente la evaluación comparada de los mismos.

Como expone de manera sintética Luigi Ferrajoli:

“En suma, la defensa pública es una institución de garantía que tiene múltiples fundamentos axiológicos y que responde a diversas instancias garantistas. Enunciaré seis de estas instancias. Ella se impone antes que nada, según las palabras de Luigi Lucchini, desde la “lógica judicial”, es decir, desde específicas razones epistemológicas: en tanto es garantizada la verificación de las hipótesis de la acusación, en cuanto sea a la vez garantizada su “confrontabilidad” por parte de la defensa. Una confrontabilidad de hecho, y no solamente en el plano normativo.

Garantiza, en segundo lugar, las libertades fundamentales de las personas contra aquellos tremendos poderes arbitrarios – en su ausencia y sin su control – que son el poder requisitorio, sea policial o del ministerio fiscal, y el poder mismo del juez.

Satisface, en tercer lugar, y consiguientemente, un doble interés público de la administración de justicia: aquél general de la credibilidad de la

magistratura y de la confianza en ella por parte de los ciudadanos, y aquél más específicamente garantista de la absolución del inocente, que es no menos, y quizá todavía más relevante, del interés en la condena del culpable.

Realiza, en cuarto lugar, el principio de la paridad entre acusación y defensa y aquel conexo de un efectivo contradictorio; el uno y el otro violados, ante la falta de defensa de quienes no están en posibilidades de pagar un defensor de confianza. Y representa por ella y, bajo este aspecto, una condición indispensable del modelo acusatorio.

Satisface, en quinto lugar, el principio de igualdad de las personas frente a la ley, no dejando sin defensa sustancial, a quienes por razones económicas, no pueden acceder a un defensor de confianza.

Y, finalmente, es un corolario de la presunción de inocencia. Si es verdad que el imputado se presume inocente o en todo caso no culpable hasta la condena definitiva y, sin embargo, viene llevado a juicio y de tal manera hasta privado de su tranquilidad y traumatizada toda su vida, entonces, el estado debe, al mismo tiempo, asegurarle la posibilidad de defenderse efectivamente y solventar los gastos de tal iniciativa, que puede resultar, además, totalmente infundada.¹⁶

Parecen razones más que suficientes para plantearse la necesidad de hacer un esfuerzo de evaluación de cómo están funcionando nuestros sistemas y analizar hacia qué modelo de institución queremos avanzar. En su organización e independencia, en sus funciones, en las capacidades de sus gestores y sus defensores y en definitiva, en su sostenibilidad.

Es sin duda de gran utilidad para todo lo descrito la actuación de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), creada en Octubre de 2003

¹⁶ Revista das Defensorias do Mercosul. Núm. 1 Brasília Octubre 2010

en Río de Janeiro, y que tiene declarada la misión y visión que representan los valores necesarios para el fortalecimiento del derecho de defensa que se pretende desde estas instituciones:

Defender la plena vigencia y eficacia de los derechos humanos y las garantías reconocidos en las normas de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

- Establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación interinstitucional de las Defensorías Públicas y de las Asociaciones de Defensores Públicos de las Américas y el Caribe;
- Proveer la necesaria asistencia y representación de las personas y los derechos de los justiciables que permitan una amplia defensa y acceso a la Justicia, con la debida calidad y excelencia, toda vez que sea requerida;
- Propiciar que las legislaciones existentes en los países americanos y del Caribe y sus reformas, respeten y hagan efectivas las garantías contempladas en los tratados internacionales de Derechos Humanos, especialmente aquellas que protegen los derechos de los grupos sociales más vulnerables;
- Propender a la independencia y autonomía funcional de las Defensorías Públicas para asegurar el pleno ejercicio del derecho a la defensa de las personas, y
- Apoyar el fortalecimiento institucional de las Defensorías Públicas en equilibrio con quienes ejercen las funciones acusatorias del Estado.¹⁷

¹⁷ www.aidef.org

LINEAS DE ACCION

6.1. Fomentar la independencia funcional y administrativa de las Defensas Públicas.

La evolución de la mayor parte de las Defensas Públicas ha sido hacia una mayor autonomía, saliendo del control de poderes ejecutivos o judiciales, donde aún residen algunas de ellas. La búsqueda de fórmulas que garanticen esa independencia es fundamental como garantía esencial de la calidad del derecho de defensa prestado por estas instituciones y supone también avanzar en el refuerzo del principio de igualdad de armas procesal.

6.2. Ampliar progresivamente el ámbito de prestación de servicios gratuitos a todas las jurisdicciones y ámbitos.

Ha existido tradicionalmente el debate acerca de mantener o no restringido el servicio a los imputados o procesados en la jurisdicción penal y acerca de la procedencia y oportunidad de que sean las defensas públicas las encargadas de representar a las víctimas en los procedimientos. Progresivamente se va avanzando a garantizar la universalidad objetiva y subjetiva a la que se hacía referencia con anterioridad y parece adecuado por tanto esa ampliación del espectro de actuación.

6.3. Fortalecer recursos humanos encargados de la gestión de procesos de la organización.

El crecimiento cuantitativo del volumen de trabajo y de la complejidad de los procesos administrativos para garantizar la eficiencia en la aplicación de los

recursos reclama la necesidad de capacitar al personal encargado de la gestión de dichos procesos para poder obtener un servicio de calidad que no recargue a las personas encargadas de la defensa técnica procesal con labores ajenas a su función y que asegure la correcta comunicación interna y el tratamiento adecuado de los sistemas de información.

6.3. Capacitar y sensibilizar a los operadores en :

a) Lucha contra la discriminación y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

b) Menores Infractores

c) Violencia de género: intrafamiliar, sexual...etc

Es en estos ámbitos de víctimas (o encausados) pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en los que se hace necesaria una especial capacidad y sensibilidad para el correcto tratamiento de la causa, ayudando al profesional mediante un enfoque pluridisciplinar (psicológico, sociológico...) a la completa comprensión de la situación del justiciable y se encaje en la aplicación equitativa de la norma en el contexto social.

6.4. Establecimiento de unidades especializadas de atención a víctimas con especial atención a las derivadas de violencia de género, y discriminación por razón de etnia.

Además de la formación específica, parece necesario establecer unidades específicas para la atención de las víctimas de estos delitos que permitan minimizar la revictimización y procurar una atención integral a las mismas. En muchos casos, será necesario que el establecimiento de protocolos de atención en los que se requiera la coordinación de varias instituciones

implicadas, por lo que estos espacios deben estar dotados de la capacidad de prestación de este tipo de servicio.

6.5 Atención a Testigos

Es necesario desarrollar protocolos de atención a los testigos, como auténticos usuarios del sistema de justicia, con base en instrumentos como Las Guías de Santiago elaboradas por la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), considerando el doble objetivo de informar y garantizar los derechos de testigos y asegurar la eficacia del sistema.

ACTIVIDADES

6A) Desarrollar la normativa específica referida a la naturaleza y funcionamiento de los sistemas de defensa pública.

6B) Elaborar de indicadores que incorporen variables de género y etnia, modelos de gestión de calidad y sistemas integrales de información

6C) Fortalecer capacidades de formulación y gestión de los sistemas de DP.

6D) Crear módulos de formación presenciales y online para el acceso y formación continua de los operadores.

6E) Crear protocolos de atención multidisciplinarios para víctimas (testigos) ✓ que atiendan las necesidades especialmente de mujeres y miembros de grupos étnicos y raciales.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICES DE VERIFICACIÓN

- ✓ R.6.1 Reforzada la independencia administrativa de los sistemas de Defensa Pública
 - ✓ R.6.2 Establecidos Sistemas de DP que garantizan el derecho de defensa con carácter integral.
 - ✓ R.6.3 Capacitados y sensibilizados los operadores jurídicos en atención a grupos en situación de vulnerabilidad
 - ✓ R.6.4 Creadas unidades de atención a víctimas en las DP ✓ que atiendan las necesidades especialmente de mujeres y miembros de grupos étnicos y raciales.
1. Acciones normativas para lograr la autonomía funcional de las DP.

2. Número de beneficiari@s directos e indirectos en nuevos ámbitos y jurisdicciones. Contemplar el porcentaje de mujeres y niñas, indígenas y afrodescendientes susceptibles de beneficiarse.
3. Número de módulos formativos elaborados e implementados políticas públicas y prestación de servicio
4. Número de operadores capacitados y sensibilizados, √desagregados por sexo e identidad u origen étnico racial
5. Número de unidades, oficinas y puntos de atención a víctimas.
6. Número de víctimas atendidas √desagregadas por sexo e identidad, edad, u origen étnico racial, no inferior a 40% de mujeres y 35 % de origen étnico racial.

BUENAS PRÁCTICAS

Se propone celebrar en el marco del Programa un encuentro organizado conjuntamente con AIDEF para la exposición de las mismas, aprovechando insumos ya existentes.

ACTORES IMPLICADOS

Ministerio Justicia, Poder Judicial, Ministerios Públicos (Fiscalías), Defensa Pública, Ministerio Interior (seguridad), Colegios Abogados.

7.- POLITICAS FOCALIZADAS EN COLECTIVOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD

JUSTIFICACION

El compromiso de COMJIB en el impulso y la formulación del Programa Iberoamericano de Acceso a la Justicia mantiene un firme compromiso con el apoyo a las políticas orientadas a una atención prioritaria a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social. Esas acciones deben ser la garantía de la eficaz universalidad en el derecho de acceso a la justicia, por cuanto requieren un planteamiento especializado para tratar de equilibrar las desventajas iniciales de determinadas personas y grupos en la búsqueda de una respuesta formal o informal del sistema de justicia.

La obligación de los estados democráticos, consignada en todos los textos de rango constitucional de Iberoamérica, impone a los poderes públicos la remoción de los obstáculos de las personas que por uno u otro motivo, requieren de una especial atención en orden a hacer efectivo el principio de igualdad que se proclama.

Además, recientemente se han venido incorporando tanto en los mencionados textos como en todo tipo de normativa, la preocupación por esos “grupos de atención preferente” como se han denominado en alguna ocasión, que imponen la obligación de velar por el respeto a los derechos y libertades de estos grupos.

Por ese motivo, y a pesar del carácter transversal de todos los ejes anteriores, se propone como “cláusula de cierre” conjunto de líneas de acción focalizadas en estos colectivos.

LINEAS DE ACCION

7.1 PUEBLOS ORIGINARIOS.

a) Establecimiento de mecanismos de prestación de servicios de orientación y defensa derivados de las acciones contempladas en el 5.1

Se propone no sólo el diálogo, la reflexión y la armonización de los sistemas de modo abstracto, sino también “acercar” el sistema formal a los pueblos originarios a través de las mencionadas acciones con el establecimiento de puntos de formación, información, orientación y atención jurídica en las comunidades.

7.2 AFRODESCENDIENTES.

a) Inclusión en la formación en derechos y no discriminación de la aportación afro a la identidad nacional.

De manera específica aparece la necesidad de recoger los elementos identitarios de la población afrodescendiente que han participado en la construcción de las naciones iberoamericanas en todos los programas, módulos y acciones formativas que se recogen en los anteriores ejes.

b) Territorios ancestrales

En determinadas zonas se hace necesario reflexionar sobre la cuestión de los territorios colectivos ocupados por las comunidades afro, en muchas ocasiones desplazadas por motivos diversos, para dar una solución satisfactoria a las reclamaciones concretas de estas comunidades.

7.3 MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA

a) Establecimiento de mecanismos de prestación de servicios de orientación y defensa derivados de las acciones contempladas en el 6.3 y 6.4

En lo relativo a la especialización de los recursos humanos y materiales de estos dispositivos, tal y como se ha expuesto, observando la necesidad de coordinación y derivación a recursos públicos conforme a los protocolos establecidos o por implementar.

7.4 INFANCIA Y JUVENTUD

a) Ampliación de la eficacia de los MASC en el ámbito de justicia en menores infractores.

Con especial atención a realizar una “comunicación social” adecuada que pueda evitar la sensación de impunidad, se hace necesario trabajar en esta línea de acción, ofreciendo a los menores la posibilidad de asumir la responsabilidad de manera directa y personal, agilizando procesos y asegurando el respeto a los derechos de las partes mediante la utilización de los MASC.

b) Establecimiento de protocolos y medidas de protección específicas en el caso de las víctimas de delitos (violencia intrafamiliar, explotación sexual o laboral...).

En el caso de las víctimas derivadas de los procesos mencionados es imprescindible establecer los cauces de desarrollo del proceso de manera que la familia o el entorno social del menor sean garantía de un espacio que no colabore o forme parte del elemento agresor.

c) Potenciar la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad en el caso de imputados en un procedimiento penal.

Las medidas alternas intraprocesales han demostrado una gran eficacia en la justicia juvenil, por la capacidad educativa y el bajo nivel de reincidencia de los menores sometidos a las mismas. Realizar un análisis normativo y buscar las causas de la escasa aplicación que permita, en colaboración con las actitudes favorables de los operadores jurídicos son, entre otras, las bases que pueden servir para fomentar el uso de éstas.

7.5 PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

a) Especialización de unidades de la Defensa Pública en Derecho Penitenciario y Ejecución de sentencias y medidas

Las defensas públicas deben establecer departamentos administrativos especializados en la atención a personas privadas de libertad por resolución firme, a fin de garantizar el respeto a sus derechos y entender la pena como parte del proceso de defensa.

b) Introducción de mecanismos MASC en el ámbito penitenciario.

En el equilibrio con la seguridad penitenciaria, existen ya en funcionamiento programas de utilización de MASC en el que participan las personas privadas de libertad, familiares y funcionarios del sistema penitenciario. La especial naturaleza de los conflictos en este ámbito no debe impedir la utilización de estos recursos.

c) Información y atención especializada a privados de libertad sin arraigo social o familiar.

En muchas ocasiones se da la circunstancia del alejamiento físico del origen de las personas privadas de libertad durante su internamiento, lo que genera una especial vulnerabilidad añadida a esa condición que debe paliarse mediante todas las medidas de información y orientación necesarias.

7.6 DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

a) Fortalecimiento institucional de los organismos públicos sectoriales (formulación, diagnóstico e inspección)

A pesar de la existencia de normativa especializada que busca garantizar los derechos laborales y la inserción social normalizada, en demasiadas ocasiones la inexistencia de mecanismos que permitan conocer la realidad o hacer efectivo el eventual régimen sancionador en caso de incumplimiento, motivan que exista una gran diferencia entre la norma y la realidad que pretendemos transformar, por lo que se hace necesario el fortalecimiento de aquellas instituciones encargadas de velar por los derechos estas personas

b) Análisis normativo sobre la protección patrimonial y prevención y sanción de malos tratos.

También puede ser necesario en muchos casos una evaluación que nos permita conocer si existen desarrolladas todas las posibilidades normativas para garantizar el correcto disfrute de los bienes y el respeto a la integridad física y moral en los domicilios particulares establecimientos de servicios sociales públicos o privados

c) Establecimiento de mecanismos de atención jurídica itinerantes

Orientados a facilitar la accesibilidad a los recursos en los centros sociales o de atención sociosanitaria especializados, desplazando a los profesionales para la orientación o defensa jurídica.

7.7 MIGRANTES Y DESPLAZADOS

a) Implementación de mecanismos de atención especializados.

Estos mecanismos en su ubicación y formación del personal adscrito se hacen necesarios al encontrarnos ante marcos normativos especializados y que recogen de manera restrictiva la interpretación de numerosos derechos (circulación, establecimiento...) que limitan las posibilidades de asistencia a lugares y puntos de atención utilizados por la población.

ACTIVIDADES

7A) Creación de Programas especializados y Apertura de oficinas de atención y formación en derechos

7B) Elaboración de estudios y formación de líderes con las comunidades afrodescendientes.

7C) Promover la labor conjunta con los actores implicados (defensa pública, abogados, ministerio fiscal, forensías, poder judicial) para el establecimiento de protocolos de intervención.

7D) Establecer alianzas para el trabajo conjunto con organizaciones especializadas, diagnósticos de aplicabilidad e impacto normativo y acciones de sensibilización de los operadores.

7E) Creación de unidades especializadas de atención en las DP y programas MASC con carácter piloto en los centros penitenciarios para su seguimiento y evaluación.

7F) Elaborar estudios de adaptación normativa a los estándares y convenios internacionales o regionales en materia de discapacidad y su grado de cumplimiento.

7G) Creación de puntos de atención y personal especializado en extranjería y Derecho Internacional Humanitario, especialmente en fronteras y centros de detención.

7H) Establecimiento de Programas de preparación para la libertad.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICES DE VERIFICACIÓN

- ✓ R.7.1 Establecida cobertura a las necesidades jurídicas del sistema formal en los territorios de poblaciones originarias

- ✓ R.7.2 Implementadas políticas de prevención de discriminación y reparación para el colectivo afrodescendientes

 - ✓ R.7.3 Desarrollada política integral de atención jurídica a las mujeres víctimas, en coordinación con los recursos sociosanitarios.

 - ✓ R.7.4 Ampliados los ámbitos de protección y aplicación de MASC y medidas alternas en menores.

 - ✓ R.7.5 Especializada la atención y aumentada la cobertura de personas privadas de libertad que reciben orientación y defensa gratuita.

 - ✓ R.7.6 Fortalecidas las capacidades de las instituciones públicas que tutelan los derechos de adultos mayores.

 - ✓ R.7.7 Ampliada y especializada la atención jurídica a migrantes y desplazados
1. Número de puntos de atención y servicios prestados, de acuerdo a la distribución territorial requerida.

2. Número de materiales formativos y acciones de reparación desarrolladas.
3. Número de Protocolos de Atención, instituciones coordinadas y beneficiarias directas de los programas de atención.
4. Número de operador@s (desagregación por sexo) sensibilizados y capacitados en la materia y número de procedimientos con salida MASC.
5. Número de atenciones jurídicas a internos y de procedimientos con aplicación de metodología MASC
6. Número de acciones de planificación e inspección y documentos de evaluación normativa.
7. Número de atenciones jurídicas a migrantes y desplazados (desagregación por sexo y edad)

BUENAS PRÁCTICAS

- **Programa TAMBO Defensoría Pública Perú**

Se está implementando un programa específico de prestación de servicios en territorios de población originaria para prestar asesoramiento y defensa a los integrantes de estas comunidades.

- **Programa de Defensa Publica en establecimientos penitenciarios (Perú)**

Recientemente implementado, existe una voluntad de extender y fortalecer el servicio a todos los centros penitenciarios de la República, con atención individual y especializada prestada desde la Defensa Pública a todas las personas privadas de libertad que puedan solicitarlo.

- **Programas de la organización Tierra de Hombres**

Especializados en justicia juvenil, trabajan en la actualidad con proyectos en Perú, Ecuador, Nicaragua y Brasil.

- **Programas MASC en centros penitenciarios MINJUS Argentina**

Se comienza con un proyecto piloto en el 2009 que se ha consolidado en diversos centros, prestando este servicio a las personas privadas de libertad que lo solicitan de manera específica para la resolución de conflictos con familiares.

- **Atención jurídica en el CONADIS del Perú**

El Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad dispone en su sede principal de un punto de atención jurídica presencial y

telefónica, de carácter gratuito, con personal especializado, mediante un Convenio con el Colegio de Abogados de Lima.

- **Programa Manuela Espejo para personas con discapacidad**

Desde 2009, la Vicepresidencia lleva adelante la Misión “Manuela Espejo”, el primer estudio bio psicosocial, clínico y genético de la discapacidad, desarrollado puerta a puerta en las 24 provincias del Ecuador, el cual se mantendrá en 2.011 para beneficiar integralmente a todas las personas con discapacidad.

- **Plan Ecuador con los refugiados.**

Programa de atención especializada a personas migrantes o desplazadas en la frontera norte con mayoría de población colombiana

ACTORES IMPLICADOS

Ministerio Justicia, Poder Judicial, Ministerios Públicos (Fiscalías), Defensa Pública, Ministerio Interior (seguridad), Colegios Abogados, Sociedad Civil, Universidades, Defensorías del Pueblo



Secretaría General
Iberoamericana
Secretaria-Geral
Ibero-Americana



III.- ANEXO: CUADRO DE SÍNTESIS

PROGRAMA IBEROAMERICANO DE ACCESO A LA JUSTICIA

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS REGIONALES

MARCO LÓGICO

EJES DE ACTUACION	LINEAS DE ACCION	ACTIVIDADES	BUENAS PRÁCTICAS	ACTORES IMPLICADOS
1.- POLÍTICAS DE EDUCACION EN IGUALDAD, DERECHOS, CIUDADANIA Y CULTURA DE LA PAZ	<p>1.1. Introducción en las políticas educativas de programas específicos de formación en Derechos. Módulos específicos en materia de derechos de las mujeres y de grupos étnicos.</p> <p>1.2. Desarrollo de los programas en formación MASC con perspectiva de género y etnia (líneas rojas a la mediación y conciliación)</p>	<p>1A) Crear Comisión Interministerial Educación/Justicia para redacción de material docente e implementación del programa. Incorporar criterios multiculturales y paritarios en su composición. Garantizar perspectivas de etnia y género en la elaboración de</p>	<p>-PRONELIS en Perú</p> <p>-BRASIL ha iniciado la elaboración de materiales y formación de formadores en mediación escolar</p> <p>- Programa Hermes Cámara Comercio Bogotá.</p> <p>-Programa Mediación Chaco (Argentina)</p>	<p>Ministerios de Justicia, Seguridad o Interior, Educación, Comunidad Escolar, Poder Judicial, Universidades, Colegios Profesionales, sociedad civil</p>

	<p>en el ámbito universitario (grado y posgrado).</p> <p>1.3. Establecimiento y fomento de Programas de prevención y gestión de conflictos en el ámbito escolar y extraescolar.</p> <p>1.4 Implementación programas formativos para empleados públicos (instituciones penitenciarias, fuerzas de seguridad...)</p> <p>1.6 Políticas comunicación institucional.</p>	<p>los materiales.</p> <p>1B) Trabajo conjunto entre rectorados y decanatos en Derecho y Ciencias Jurídicas para establecimiento sistema transversal de formación.</p> <p>1C) Celebrar conferencia Intercambio Experiencias en resolución de conflictos y mediación escolar, con participación de la comunidad (docentes, padres, alumnos) para establecer plan de acción en escuelas públicas.</p>	<p>-Plazas de Justicia (Chile) CAJ</p> <p>-Fiscales escolares (Perú)</p> <p>-Promotores/educadores en violencia en ámbito escolar (familiar, sexual, escolar..) Perú. Tb existe en el ámbito familiar-</p> <p>-ALEGRA itinerante (Perú)</p>	
<p>RESULTADOS E INDICADORES</p>	<p>R.1.1 Establecidos segmentos de formación en derechos en las currículas escolares</p> <p>R.1.2 Introducida la formación específica en MASC con perspectiva de género y etnia en los planes de estudios universitarios.</p> <p>R.1.3 Implementados programas de prevención y gestión de</p>	<p>- Número de manuales y material docente elaborado y publicado.</p> <p>- Número de escuelas y universidades que desarrollen los programas.</p> <p>-Número de docentes, desagregación por sexo, identidad étnico racial.</p>		

	<p>conflicto en el ámbito escolar.</p> <p>R.1.4 Garantizada la participación en todas las actividades del eje de mujeres y grupos étnicos en condiciones de igualdad</p>		<p>- Número de beneficiarios directos (alumn@s), desagregación edad, por sexo y por identidad étnico-racial.</p> <p>-Porcentaje de mujeres y miembros de grupos étnicos participando en todas las actividades no inferior al 40% y al 30% respectivamente.</p>	
<p>2.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>2.1. Establecimiento de Consejo o Mesa Nacional de Acceso a la Justicia. ✓Incorporar criterios multiculturales y paritarios en su composición, punto focal/es o delegado/s en materia de género y etnia.</p> <p>2.2. Creación de alianzas regionales con implicación de gobiernos locales desconcentrados.</p> <p>2.3. Establecimiento de Sistema de Información Centralizado con criterios de desagregación por sexo, edad de identidad étnico-</p>	<p>2A) Establecer con rango normativo del espacio de diálogo permanente (redacción estatutos composición, funciones...).</p> <p>2B) Crear rondas de diálogo para firmas de Convenios de colaboración con atribuciones en ámbitos específicos (consumidores, tránsito, protección de colectivos en situación de especial vulnerabilidad...) para establecimiento puntos atención ciudadanía.</p>	<p>- Consejo Nacional Acceso a la Justicia de Colombia</p> <p>-Mapa acceso justicia Corte Nacional Argentina.</p> <p>-Mesa de Justicia de Ecuador (creación unidades flagrantes)</p> <p>-Justicia 2.0 Ecuador</p>	<p>Ministerio Justicia, Poder Judicial, Ministerios Públicos (Fiscalías), Defensa Pública, Ministerio Interior (seguridad), Colegios Profesionales, Sociedad Civil, Universidades, Gobiernos locales.</p>

	racial	2C) Crear sistema informático nacional de información alimentado por Defensa Pública, Fiscalía, etc. ✓Especial atención a la medición de los obstáculos y oportunidades relacionados con el acceso a la justicia. Criterios de desagregación por sexo, edad e identidad étnico-racial		
RESULTADOS E INDICADORES	<p>R.2.1 Establecidos espacios de coordinación interinstitucionales para la formulación y seguimiento de políticas públicas en la materia.</p> <p>R.2.2 Comprometidos acuerdos entre administraciones territoriales y puestos en marcha servicios orientación en esos ámbitos.</p> <p>R.2.3 Creado un sistema nacional de información unificado contemplando criterios de desagregación por sexo e identidad étnico-racial</p>	<p>-Número de consejos o mesas nacionales creados y dinamizados.</p> <p>-Número de documentos producidos y acciones implementadas por los mismos Porcentaje que incorporen informes impacto género y etnia.</p> <p>-Número de acuerdos o convenios de colaboración realizados para de la prestación de SOJ's</p> <p>-Número de sistemas de información implementados Valorar la posibilidad de apartados propios dentro del sistema sobre Género y etnia- Observatorios</p>		

<p>3.- SERVICIOS DE ORIENTACION JURIDICA GRATUITA</p>	<p>3.1. Implementación de la Red Nacional de Consultorios Jurídicos Gratuitos.</p>	<p>3A) Elaborar censo/mapa puntos y entidades en prestación servicios asesoría (ONGs, universidades, iglesias, colegios abogados , movimiento de mujeres, organizaciones indígenas...)</p> <p>3B) Crear Registro y establecimiento sistema mínimo calidad.</p> <p>3C) Realizar Transferencia sistema información y seguimiento.</p> <p>3F) Establecer protocolos coordinación defensa pública y/o fiscalías y/o fuerzas seguridad con perspectiva de género y etnia</p>	<p>Sistema Nacional de Defensa Pública de Ecuador (a desarrollar)</p> <p>-Modernización de la Defensoría Pública (Brasil)</p>	<p>Ministerio Justicia, Defensa Pública, Poder Judicial, Sociedad Civil</p>
--	--	---	---	---

		<p>3G) Dinamizar las actividades de la Red mediante página web, congreso anual, incentivos del voluntariado...</p> <p>3H) Fortalecer la formación de los prestadores de la orientación jurídica en materia de acceso a la Justicia de colectivos discriminados.</p> <p>3I) Coordinar la labor de los SOJs con la prestación de servicios sociales y sanitarios</p>		
<p>RESULTADOS E INDICADORES</p>	<p>R.3.1 Implementada la Red Nacional de Orientación Jurídica</p> <p>R.3.2 Incorporados parámetros organizacionales género y étnico sensibles en la conformación de la Red.</p> <p>R.3.3 Implementados y evaluados cursos de formación y capacitación en materia de acceso a la justicia de colectivos discriminados.</p>	<p>-Número de instituciones coordinadas.</p> <p>-Nº de organizaciones de mujeres y de defensa de los derechos de los grupos étnicos incluidas en la Red. Porcentaje no inferior al 40% y 30% respectivamente.</p> <p>-Nº de prestadores de orientación jurídica formados en materia de acceso a la justicia de colectivos discriminados.</p>		

<p>4.- ALIANZA PÚBLICO PRIVADA Y PROGRAMAS DE RSC</p>	<p>4.1. Fomento de la litigación estratégica a través de sistemas probono (derechos colectivos y grupos en situación de vulnerabilidad)</p> <p>4.2. Apoyo y desarrollo a programas de presencia activa de voluntariado de los operadores jurídicos en la comunidad. Incentivando la participación paritaria y multicultural</p> <p>4.3. Desarrollo de los programas de Extensión Universitaria en zonas deprimidas</p>	<p>4A) Utilizar la Red Nacional de Consultorios Jurídicos como plataforma especializada.</p> <p>4B) Establecer mapa de recursos y realizar Convenios zonales con las entidades con presencia en la Comunidad. Atención a las organizaciones de defensa de los derechos de minorías y mujeres.</p> <p>4C) Convenios con las universidades para las prácticas en el sistema público (Judicial o Ejecutivo) con sistema de reconocimiento en la carrera profesional</p> <p>4D) Encuentro de intercambio y sistematización experiencias</p>	<p>-UDELAR Uruguay</p> <p>- Programa “Derecho en la Calle” Universidad Brasilia</p> <p>-El Juez en tu Comunidad en Perú</p>	<p>Ministerio Justicia, Poder Judicial, Ministerios Públicos (Fiscalías), Defensa Pública, Ministerio Interior (seguridad), Colegios Abogados, Sociedad Civil, Universidades, Gobiernos locales.</p>
--	--	---	---	--

		RSC operadores y agentes públicos.		
RESULTADOS E INDICADORES	<p>R.4.1 Establecidos acuerdos y convenio para el apoyo de organizaciones sociedad civil con sistemas probono.</p> <p>R.4.2 Número de Programas de RSC de los operadores jurídicos implementados con apoyo y presencia del Poder Ejecutivo</p> <p>R.4.3 Establecidos y apoyados programas de prestación de servicios jurídicos en colaboración con las universidades</p>		<p>-Número de convenios y acuerdos de colaboración suscritos.</p> <p>-Número de instituciones coordinadas.</p> <p>-Nº de organizaciones de defensa de los derechos de minorías y mujeres.</p> <p>-Número de puntos de asistencia</p> <p>-Número de beneficiari@s directos e indirectos.</p> <p>-Porcentaje del total de beneficiarios que son mujeres desagregadas por edad y miembros de colectivos étnicos, no inferior al 40 y 30% respectivamente.</p>	
5.- RESOLUCION ADECUADA DE CONFLICTOS Y ARMONIZACION DE SISTEMAS DE JUSTICIA	<p>5.1. Desarrollo normativo del Convenio 169 OIT (consulta previa, coordinación y formación autoridades comunitarias...)</p> <p>5.2. Armonización con los sistemas de justicia</p>	<p>5A) Mapeo de los sistemas de justicia vigente en el territorio</p> <p>5B) Establecer Grupo de Expertos para diagnóstico</p>	<p>- ONAJUP Poder Judicial Perú</p> <p>-Atlas Justicia del Ministerio de Colombia</p> <p>-Actuaciones la comunidad Quilombos en Brasil)</p>	<p>Ministerio Justicia, Poder Judicial, Ministerios Públicos (Fiscalías), Defensa Pública, Ministerio Interior (seguridad), Comunidades población, Colegios Abogados, Sociedad Civil, Universidades, Gobiernos locales.</p>

	<p>tradicional rural.</p> <p>5.3 Armonización con los sistemas tradicionales de comunidades afrodescendientes.</p> <p>5.5. Establecer y reforzar los Programas de Justicia Comunitaria.</p> <p>5.6. Conflictos colectivos</p> <p>5.7 Sensibilizar a los responsables comunitarios e institucionales de las especificidades de la defensa de los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendencia.</p> <p>5.8 Profundizar en la discusión sobre la armonización de la justicia especializada (género y penal juvenil) en materia de violencia de género y los</p>	<p>impacto normativo y recomendaciones. Incorporar impacto de género y etnia.</p> <p>5C) Incorporación de objetivos a los planes estratégicos e incorporación representantes comunidades a los espacios diálogo (mesas nacionales...). Observar criterios paritarios</p> <p>5D) Desarrollar las recomendaciones del Informe de expertos</p> <p>5E) Fomentar la creación y dinamización de las redes sociales.</p>	<p>-Escuela Nacional de Mediación Brasil</p> <p>-Líneas de Base de los sistemas de Justicia Indígena (Ecuador)</p> <p>-Resolución de la Defensoría Pública (Perú) en asuntos indígenas</p>	
--	--	--	--	--

	<p>sistemas tradicionales y comunitarios de impartición de Justicia</p>	<p>5F) Promover jornadas sobre mujer indígena/ afrodescendiente y justicia (publicación).</p> <p>5G) Elaborar mecanismos de armonización de la justicia especializada en materia de violencia de género y penal juvenil y los sistemas tradicionales y comunitarios de impartición de Justicia</p>		
<p>RESULTADOS E INDICADORES</p>	<p>R.5.1 Promulgada normativa en desarrollo del Convenio 169 OIT</p> <p>R.5.2 Coordinada la aplicación de sistemas de justicia rural tradicional. Observar perspectiva de género</p> <p>R.5.3 Armonizada la aplicación de sistemas de justicia tradicional de poblaciones afrodescendientes. Observar perspectiva de género</p>	<p>-Número de iniciativas legislativas y normativa de carácter reglamentario.</p> <p>-Número de Estudios publicados.</p> <p>-Población beneficiaria destinataria de sistemas de justicia tradicionales, desagregada por sexo, participación de mujeres no inferior a 35%</p>		

	<p>R.5.4 Establecidos y utilizados sistemas MASC v con perspectiva de género y etnia en la jurisdicción penal</p> <p>R.5.5 Establecidos y coordinados con los sistemas de defensa pública programas de Justicia Comunitaria</p> <p>v R.5.6 Elaborados y validados ruta crítica y protocolo en de atención a mujeres indígenas y afrodescendientes víctimas de violencia de género</p>	<p>-Número de procedimientos judiciales en los que se ha utilizado respuesta de los MASC. v Porcentaje de mujeres participantes en procesos no inferior a 35%.</p> <p>-Indicadores de programas de Justicia Comunitaria (instituciones implicadas, beneficiarios, respuesta AMSC y casos derivados a DP)</p> <p>v-Tipo y número de instituciones signatarias del protocolo de atención para mujeres indígenas y afrodescendientes víctimas de violencia de género.</p>		
<p>6.- FORTALECIMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA</p>	<p>6.1. Fomentar la independencia funcional y administrativa de las Defensas Públicas.</p> <p>6.2. Ampliar progresivamente el ámbito de prestación de servicios gratuitos a todas las jurisdicciones.</p> <p>6.3. Fortalecer recursos humanos encargados de la</p>	<p>6A) Desarrollar la normativa específica referida a la naturaleza y funcionamiento de los sistemas de defensa pública.</p> <p>6B) Elaborar de indicadores que incorporen variables de género y etnia, modelos de gestión de calidad y sistemas</p>	<p>AIDEF</p>	<p>Ministerio Justicia, Poder Judicial, Ministerios Públicos (Fiscalías), Defensa Pública, Ministerio Interior (seguridad), Colegios Abogados.</p>

	<p>gestión de procesos de la organización.</p> <p>6.3. Capacitar y sensibilizar a los operadores en :</p> <p>a) Lucha contra la discriminación y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p> <p>b) Menores Infractores</p> <p>c) Violencia de género: intrafamiliar, sexual...etc</p> <p>6.4. Establecimiento de unidades especializadas de atención a víctimas con especial atención a las derivadas de violencia de género, y discriminación por</p>	<p>integrales de información</p> <p>-Fortalecer capacidades de formulación y gestión de los sistemas de DP.</p> <p>-Crear módulos de formación presenciales y online para el acceso y formación continua de los operadores.</p> <p>-Crear protocolos de atención multidisciplinarios para víctimas (testigos) v que atiendan las necesidades especialmente de mujeres y miembros de grupos étnicos y raciales.</p>		
--	---	---	--	--

	razón de etnia.			
RESULTADOS E INDICADORES	6.6 Testigos			
	R.6.1 Reforzada la independencia administrativa de los sistemas de Defensa Pública		-Acciones normativas para lograr la autonomía funcional de las DP.	
	R.6.2 Establecidos Sistemas de DP que garantizan el derecho de defensa con carácter integral.		-Número de beneficiari@s directos e indirectos en nuevos ámbitos y jurisdicciones. Porcentaje de mujeres y niñas, indígenas y afrodescendientes susceptibles de beneficiarse.	
	R.6.3 Capacitados y sensibilizados los operadores jurídicos en atención a grupos en situación de vulnerabilidad		-Número de módulos formativos elaborados e implementados políticas públicas y prestación de servicio	
R.6.4 Creadas unidades de atención a víctimas en las DP que atiendan las necesidades especialmente de mujeres y miembros de grupos étnicos y raciales.		-Número de operadores capacitados y sensibilizados, desagregados por sexo e identidad u origen étnico racial		-Número de unidades, oficinas y puntos de atención a víctimas.

			<p>-Número de víctimas atendidas vdesagregadas por sexo e identidad, edad, u origen étnico racial, no inferior a 40% de mujeres y 35 % de origen étnico racial.</p>	
7.- POLITICAS FOCALIZADAS EN COLECTIVOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	<p>7.1 PUEBLOS ORIGINARIOS.</p> <p>a) Establecimiento de mecanismos de prestación de servicios de orientación y defensa derivados de las acciones contempladas en el 5.1</p> <p>7.2 AFRODESCENDIENTES.</p> <p>a) Inclusión en la formación en derechos y no discriminación de la aportación afro a la identidad nacional.</p>	<p>7A) Creación de Programas especializados y Apertura de oficinas de atención y formación en derechos</p> <p>7B) Elaboración de estudios y formación de líderes con las comunidades afrodescendientes.</p> <p>7C) Promover la labor conjunta con los actores implicados (defensa pública, abogados, ministerio fiscal, forensías, poder judicial)</p>	<p>-Programa TAMBO Defensoría Pública Perú</p> <p>-Programa de Defensa Pública en establecimientos penitenciarios (Perú)</p> <p>Sistema Nacional Defensa Pública de Ecuador</p> <p>Mesa Andina y Corte Suprema Colombia</p> <p>Programas de la organización Tierra de Hombres</p> <p>Programas MASC en centros</p>	<p>Ministerio Justicia, Poder Judicial, Ministerios Públicos (Fiscalías), Defensa Pública, Ministerio Interior (seguridad), Colegios Abogados, Sociedad Civil, Universidades, Defensorías del Pueblo</p>

	<p>b) Territorios ancestrales</p> <p>7.3 MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA</p> <p>a) Establecimiento de mecanismos de prestación de servicios de orientación y defensa derivados de las acciones contempladas en el 6.3 y 6.4</p> <p>7.4 INFANCIA Y JUVENTUD</p> <p>a) Ampliación de la eficacia de los MASC en el ámbito de justicia en menores infractores.</p> <p>b) Establecimiento de protocolos y medidas de protección específicas en el caso de las víctimas de</p>	<p>para el establecimiento de protocolos de intervención.</p> <p>7D) Establecer alianzas para el trabajo conjunto con organizaciones especializadas, diagnósticos de aplicabilidad e impacto normativo y acciones de sensibilización de los operadores.</p> <p>7E) Creación de unidades especializadas de atención en las DP y programas MASC con carácter piloto en los centros penitenciarios para su seguimiento y evaluación.</p> <p>7F)Elaborar estudios de</p>	<p>penitenciarios MINJUS Argentina</p> <p>CONADIS en Perú</p> <p>Programa Patria Grande en Argentina</p> <p>Programa Manuela Espejo para personas con discapacidad (censo y atención integral)</p> <p>Plan Ecuador con los refugiados colombianos en la frontera norte.</p>	
--	---	--	---	--

	<p>delitos (violencia intrafamiliar, explotación sexual o laboral...).</p> <p>c) Potenciar la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad en el caso de imputados en un procedimiento penal.</p> <p>7.5 PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD</p> <p>a) Especialización de unidades de la Defensa Pública en Derecho Penitenciario y Ejecución de sentencias</p> <p>b) Introducción de mecanismos MASC en el ámbito penitenciario.</p> <p>c) Información y atención</p>	<p>adaptación normativa a los estándares y convenios internacionales o regionales en materia de discapacidad y su grado de cumplimiento.</p> <p>7G) Creación de puntos de atención y personal especializado en extranjería y DIH, especialmente en fronteras y centros de detención.</p> <p>7H) Programas de preparación para la libertad.</p>		
--	--	--	--	--

	<p>especializada a privados de libertad sin arraigo social o familiar.</p> <p>7.6 DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA</p> <p>a) Fortalecimiento institucional de los organismos públicos sectoriales (formulación, diagnóstico e inspección)</p> <p>b) Análisis normativo sobre la protección patrimonial y prevención y sanción de malos tratos.</p> <p>c) Establecimiento de mecanismos de atención jurídica itinerantes</p> <p>7.7 MIGRANTES Y DESPLAZADOS</p> <p>a) Implementación de</p>			
--	--	--	--	--

	<p>mecanismos de atención especializados.</p>			
<p>RESULTADOS E INDICADORES</p>	<p>R.7.1 Establecida cobertura a las necesidades jurídicas del sistema formal en los territorios de poblaciones originarias</p> <p>R.7.2 Implementadas políticas de prevención de discriminación y reparación para el colectivo afrodescendientes</p> <p>R.7.3 Desarrollada política integral de atención jurídica a las mujeres víctimas, en coordinación con los recursos sociosanitarios.</p> <p>R.7.4 Ampliados los ámbitos de protección y aplicación de MASC y medidas alternas en menores.</p> <p>R.7.5 Especializada la atención y aumentada la cobertura de</p>		<p>- Número de puntos de atención y servicios prestados, de acuerdo a la distribución territorial requerida.</p> <p>- Número de materiales formativos y acciones de reparación desarrolladas.</p> <p>- Número de Protocolos de Atención, instituciones coordinadas y beneficiarias directas de los programas de atención.</p> <p>- Número de operador@s (desagregación por sexo) sensibilizados y capacitados en la materia y número de procedimientos con salida MASC.</p> <p>- Número de atenciones jurídicas a internos y de</p>	

	<p>personas privadas de libertad que reciben orientación y defensa gratuita.</p> <p>R.7.6 Fortalecidas las capacidades de las instituciones públicas que tutelan los derechos de adultos mayores.</p> <p>R.7.7 Ampliada y especializada la atención jurídica a migrantes y desplazados</p>	<p>procedimientos con aplicación de metodología MASC</p> <p>- Numero de acciones de planificación e inspección y documentos de evaluación normativa.</p> <p>- Número de atenciones jurídicas a migrantes y desplazados (desagregación por sexo y edad)</p>
--	--	---